

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2014-10307** Decreto 35/2014, de 10 de julio, por el que se aprueba el Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020. Pág. 22545
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
- CVE-2014-10225** Aprobación definitiva del Reglamento Municipal Regulador de la Agrupación de Protección Civil. Pág. 22547

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2014-10253** Resolución por la que se adjudican los puestos de Jefatura de Unidad de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocados para su provisión, mediante el sistema de libre designación. Pág. 22555
- CVE-2014-10254** Resolución por la que se adjudica un puesto de jefatura de unidad de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado para su provisión, mediante el sistema de libre designación. Pág. 22557
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2014-10139** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 22559
- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2014-10198** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 22560

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2014-10239** Orden PRE/34/2014, de 9 de julio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural. Pág. 22561
- Ayuntamiento de Bareyo**
- CVE-2014-10138** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular. Pág. 22563
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-10142** Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014. Pág. 22564

### 2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-10141** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de plantilla del personal funcionario y laboral. Pág. 22565

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2014-10238** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de reparaciones puntuales mediante doble tratamiento superficial en diversas carreteras autonómicas. Zonas: Oriental y Sur. Objeto 4.1.23/14. Pág. 22567
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-10236** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2014. Pág. 22569
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2014-10144** Anuncio de formalización del contrato de obras, Instalación de césped artificial y adecuación del campo de fútbol. Expediente CON/4/2014. Pág. 22586
- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2014-10201** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales. Expediente 79/2014. Pág. 22587
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-10226** Anuncio de formalización del contrato para la instalación, mantenimiento y explotación de un Tiovivo Belle Époque en los Jardines de Pereda. Expediente 02/14. Pág. 22589
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-10207** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación de la prestación del servicio de revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente 74/2013. Pág. 22590
- Junta Vecinal de Riaño**
- CVE-2014-10145** Adjudicación del contrato, procedimiento abierto, de aprovechamientos maderables de los montes Hoyo Cortiguero, Avellanal y otros (322 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública). Pág. 22592

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2014-10262** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal. Pág. 22593
- Ayuntamiento de Pesaguero**
- CVE-2014-10265** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014. Pág. 22595
- Concejo Abierto de Colio**
- CVE-2014-10266** Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013 y 2014. Pág. 22596
- CVE-2014-10269** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 22597
- Junta Vecinal de Gibaja**
- CVE-2014-10271** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 22598

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2014-10104** Notificación de resolución del expediente sancionador S-348/2014. Pág. 22599
- CVE-2014-10105** Notificación de resolución del expediente sancionador S-299/2014. Pág. 22601

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

<b>Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo</b>		
<b>CVE-2014-10108</b>	Notificación de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial RP 15/2013.	Pág. 22603
<b>CVE-2014-10109</b>	Notificación de plazo de alegaciones en expediente de responsabilidad patrimonial RP 15/2013.	Pág. 22607
<b>Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria</b>		
<b>CVE-2014-10126</b>	Notificación de resolución de expediente de daños 4/14.	Pág. 22609
<b>CVE-2014-10149</b>	Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 48/14.	Pág. 22610
<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b>		
<b>CVE-2014-10146</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF)35/2014.	Pág. 22611
<b>CVE-2014-10147</b>	Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF)70/2014.	Pág. 22612
<b>CVE-2014-10148</b>	Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF)73/2014.	Pág. 22613
<b>CVE-2014-10212</b>	Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF) 79/2014.	Pág. 22614
<b>Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria</b>		
<b>CVE-2014-10190</b>	Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13921-PU.	Pág. 22615
<b>Ayuntamiento de Cabuérniga</b>		
<b>CVE-2014-10213</b>	Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22616
<b>Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso</b>		
<b>CVE-2014-10117</b>	Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basuras del segundo semestre de 2014.	Pág. 22617
<b>Ayuntamiento de Noja</b>		
<b>CVE-2014-10128</b>	Notificación de pliego de cargos en expediente sancionador 2282/2013.	Pág. 22618
<b>CVE-2014-10129</b>	Notificación de pliego de cargos en expediente sancionador 2280/2013.	Pág. 22619
<b>Ayuntamiento de Santillana del Mar</b>		
<b>CVE-2014-10214</b>	Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22620
<b>Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo</b>		
<b>CVE-2014-10216</b>	Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22621
<b>Ayuntamiento de Selaya</b>		
<b>CVE-2014-10121</b>	Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 22622
<b>6.SUBVENCIONES Y AYUDAS</b>		
<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b>		
<b>CVE-2014-10124</b>	Anuncio de concesión de subvención directa para actividades de extensión universitaria durante 2014.	Pág. 22623
<b>CVE-2014-10194</b>	Anuncio de concesión de subvención directa para desarrollar programas de carácter social durante el año 2014.	Pág. 22624

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2014-10164** Concesión de licencia de primera ocupación de nave en el Parque Empresarial de Morero, parcela P-1, 5 B. Expediente 305/2014. Pág. 22625
- Ayuntamiento de Camaleño**
- CVE-2014-10150** Notificación a colindantes en expediente de solicitud de autorización para cambio de uso de invernadero a vivienda. Pág. 22626
- Ayuntamiento de Cartes**
- CVE-2014-9641** Concesión de licencia de primera ocupación para nave industrial en Cartes. Pág. 22627
- Ayuntamiento de Herrerías**
- CVE-2014-10061** Aprobación inicial y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental Definitivo y Planes Especiales de Suelo Rústico. Pág. 22628
- Ayuntamiento de Udías**
- CVE-2014-9940** Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio Pumalverde. Pág. 22629

### 7.5. VARIOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2014-10101** Citación para notificación de la resolución de fecha 03 de abril de 2014. Pág. 22630
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-10113** Resolución de incoación de expediente para la declaración del convento Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento. Pág. 22631
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2014-10294** Orden INN/24/2014, de 11 de julio, por la que se modifican los criterios de valoración para la obtención de la autorización en competencia de parques eólicos previstos en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 22634
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2014-10112** Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00107-14. Pág. 22636
- Instituto Nacional de Estadística**
- CVE-2014-10191** Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 22637
- CVE-2014-10192** Notificación de requerimiento a obligados estadísticos. Pág. 22638
- Ayuntamiento de Astillero**
- CVE-2014-10247** Información pública de solicitud de licencia para industria de calderería naval en el Polígono Industrial de Guarnizo 19 A. Pág. 22639
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2014-9847** Información pública de solicitud de licencia para restaurante-hospedaje. Pág. 22640
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2014-10151** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/259/2014. Pág. 22641

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

<b>CVE-2014-10196</b>	<b>Ayuntamiento de Colindres</b> Citación para notificación por comparecencia de procedimiento 17/2014 de emergencia social.	Pág. 22642
<b>CVE-2014-10200</b>	<b>Ayuntamiento de Laredo</b> Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/26/2014.	Pág. 22643
<b>CVE-2014-10217</b>	<b>Ayuntamiento de los Corrales de Buelna</b> Información pública sobre licencia de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles en Barros.	Pág. 22644
<b>CVE-2014-10229</b>	<b>Ayuntamiento de Noja</b> Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 22645
<b>CVE-2014-10152</b>	<b>Ayuntamiento de Penagos</b> Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.	Pág. 22646
<b>CVE-2014-10114</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Información pública de solicitud de licencia de actividad para Parque Infantil en la C/ La Tejera. Expediente 27973/2014.	Pág. 22647
<b>CVE-2014-10163</b>	Información pública de solicitud de licencia para instalación de un ascensor de 3,6 kW de potencia, en calle General Dávila, 49 - bloque 2. Expediente 46638/2013.	Pág. 22648
<b>CVE-2014-10228</b>	Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo sobre el falso túnel del distribuidor de La Marga-La Albericia y aprobación del modelo de instancia.	Pág. 22649
<b>CVE-2014-10202</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de noviembre 2013.	Pág. 22653
<b>CVE-2014-10203</b>	Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de enero 2014.	Pág. 22655
<b>CVE-2014-10205</b>	Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de febrero 2014.	Pág. 22657

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1.SUBASTAS

<b>CVE-2014-10208</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Anuncio de convocatoria de subasta en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 140/2013.	Pág. 22658
-----------------------	--	------------

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2014-10206</b>	<b>Audiencia Provincial de Cantabria</b> Notificación de auto en recurso de apelación 602/2012.	Pág. 22660
<b>CVE-2014-10209</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 355/2013.	Pág. 22661
<b>CVE-2014-10210</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 421/2013.	Pág. 22662
<b>CVE-2014-10211</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1/2014.	Pág. 22663
<b>CVE-2014-10186</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander</b> Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 370/2014.	Pág. 22664

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2014-10307** *Decreto 35/2014, de 10 de julio, por el que se aprueba el Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020.*

La energía constituye un aspecto clave en cualquier sociedad moderna por dos motivos fundamentales de distinta naturaleza: en primer lugar por la actividad económica que el sector genera y su carácter estratégico para el resto de sectores de la economía y en segundo término por los servicios esenciales que es capaz de proporcionar para la calidad de vida de los ciudadanos.

A partir de esta premisa la planificación energética constituye una excelente oportunidad para definir unos objetivos energéticos razonables y, a través de ellos, conseguir un equilibrado desarrollo del territorio. Hasta ahora, los estudios de planificación energética se habían centrado en prever la demanda de energía que la sociedad iba a requerir en un período de tiempo determinado, teniendo como objetivo cubrir dicha demanda bajo un planteamiento que consideraba ésta como un recurso infinito. Sin embargo, la demostrada incidencia que este planteamiento y el actual sistema energético tiene en el medio ambiente, la escasez e incertidumbre sobre los combustibles fósiles y su importante contribución al calentamiento global del planeta, apremian a un cambio del modelo energético.

La planificación energética se enfrenta así a un cambio de ciclo histórico marcado por la necesidad a nivel global de hacer frente de manera urgente y resolutiva al desafío que plantea abordar un suministro de calidad, seguro y suficiente de energía sin generar desequilibrios en el ecosistema global, especialmente los asociados al gran reto que plantea el cambio climático.

El Plan Energético de Cantabria 2006-2011 supuso un primer paso hacia ese cambio y el presente Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020 profundiza en esa orientación, persiguiendo la aproximación a un nuevo modelo energético que dé respuesta a las necesidades de abastecimiento de energía de Cantabria sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales.

El Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020 analiza la actual situación energética de Cantabria, estableciendo escenarios de actuación con arreglo a los cuales se describen objetivos y programas de actuación, a financiar mayoritariamente por la iniciativa privada. El Plan establece igualmente un sistema de seguimiento y evaluación, fomentando, en definitiva, un adecuado equilibrio entre la eficiencia del sistema, la seguridad del suministro y la protección del medio ambiente.

El dilatado proceso de elaboración del mencionado Plan de Sostenibilidad no ha sido sino consecuencia directa de la necesidad de guardar un escrupuloso respeto de los trámites previstos para la evaluación ambiental de planes y programas en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y normativa de desarrollo, así como de la asunción por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de un importante número de alegaciones de entre todas las realizadas, circunstancia que, en la medida que ello implicaba incorporar cambios considerados sustanciales, ha obligado a someter el Plan a dos nuevos trámites de información pública después del primero articulado.

Es de esta manera como se ha llegado a disponer de un documento que, enriquecido por las distintas alegaciones formuladas tras los sucesivos trámites de información pública, apuesta, en sintonía con los principios y criterios de las políticas europea y nacional en esta materia, por la diversificación de fuentes de energía seguras y con bajas emisiones de carbono, la descentralización de la generación y la mayor eficiencia energética.

Importa destacar finalmente que en aplicación de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 7/2013, de 25 de noviembre, por el que se regula el aprovechamiento eólico en la

CVE-2014-10307

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Comunidad Autónoma de Cantabria, con el inicio de los efectos del Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020 se producirá la entrada en vigor de la citada ley.

En su virtud, a propuesta del consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno el 10 de julio de 2014

ACUERDA

Primero. Aprobar el Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020.

Segundo. Ordenar la inserción del citado documento en la página web del Gobierno de Cantabria.

Tercero. El presente Decreto desplegará sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de julio de 2014.

La vicepresidenta del Gobierno

(P.A., según artículo 13 de la Ley de Cantabria 6/2002),

María José Sáenz de Buruaga.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

Eduardo Arasti Barca.

[2014/10307](#)

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2014-10225** *Aprobación definitiva del Reglamento Municipal Regulador de la Agrupación de Protección Civil.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de marzo de 2014 de aprobación del Reglamento Municipal Regulador de la Agrupación de Protección Civil de Villacarriedo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLACARRIEDO

#### INTRODUCCIÓN

Los Ayuntamientos y los alcaldes atribuidas competencias en materia de Protección civil según lo establecido en los artículos 21, 26, de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Reglamento Local, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situación de emergencia, así como la Ley 2 / 85, de 21 de enero sobre Protección Civil.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos y de los alcaldes, así como con la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Asimismo en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, se determina que podrá crearse un Servicio Civil para cumplimiento de fines de interés general y que mediante Ley se regularán los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública por lo que parece necesario que, sin perjuicio de lo que se establece en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil sobre cuanto acontece se complete los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos a los Servicios Municipales y Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar, voluntariamente el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados con la Protección Civil municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio que se vinculará a los Servicios Básicos de intervención de emergencias dependientes del Ayuntamiento para realizar tareas que procedan.

#### CAPÍTULO I

#### FINALIDAD

Artículo 1.- La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una Organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos para garantizar la coordinación preventiva respecto de la protección de personas o bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública mediante la realización de actividades que permiten

CVE-2014-10225

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

evitar las mismas, reducir sus efectos reparar los daños y en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Artículo 2.- La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración del Estado en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 3.- Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil las personas físicas o individuales que tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los servicios básicos de Protección Civil dependientes del mismo.

Artículo 4.- Asimismo, la actividad voluntaria de los interesados es independiente de la obligación que como vecinos pudiera corresponderles en relación con la realización de la prestación personal u otras prestaciones equivalentes que puedan establecer las leyes especiales, como las de los Incendios Forestales vigentes o las que regulan, en su día la Protección Civil a través de las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil.

## CAPÍTULO II

### ORGANIZACIÓN

Artículo 5.- La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil Municipal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a que se refiere el presente Reglamento.

Artículo 6.- La agrupación dependerá directamente del alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias en el Concejal Delegado de Protección Civil. No obstante, la Agrupación se encuadrará orgánica y funcionalmente en la Unidad municipal de que dependen los Servicios de Protección Ciudadana.

Artículo 7.- La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento no tiene carácter de relación laboral o administrativa, sino tan sólo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Artículo 8.- Podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica los vecinos con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con alguna de las entidades de este servicio público. Asimismo podrán incorporarse a la Agrupación como voluntarios activos todas aquellas personas mayores de 18 años que acrediten disponer de tiempo libre determinado y que superen las pruebas de actitud psicofísica y de conocimientos que se determinen así como las de formación básica y especialización que procedan.

Artículo 9.- La incorporación a la Agrupación se hará siempre en virtud de solicitud del interesado acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme y del compromiso de honor de conocer y aceptar el contenido del Reglamento, así como lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las Autoridades competentes o sus delegados y agentes.

A) Los aspirantes a voluntario deberán realizar un período de prueba no inferior a seis meses y no superior a un año.

CVE-2014-10225

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

B) Durante el período de prueba el aspirante realizará las actividades del Grupo con los mismos derechos y deberes que cualquier voluntario.

C) Se admitirá al aspirante mediante votación mayoritaria de la Agrupación y con el visto bueno del alcalde.

Artículo 10.- La condición de miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación con situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Los componentes del mismo no podrán realizar, amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o en otra persona, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

Artículo 11.- La agrupación se estructurará, orgánica y funcionalmente, en secciones a las cuales se adscribirán los voluntarios en función de su capacidad y preparación.

Artículo 12.- La Agrupación Municipal de Voluntarios dependerá directamente del alcalde-presidente como jefe local de Protección Civil y, por delegación de éste, si lo hubiese concejal delegado de Protección Civil y se integrará funcionalmente en el Servicio Municipal de Protección Civil.

Artículo 13.- El coordinador jefe de la Agrupación será designado por el alcalde presidente, a propuesta de la del jefe local de Protección Civil.

Artículo 14.- Los jefes de Sección serán nombrados democráticamente entre los componentes de la agrupación.

Artículo 15.- Por el Servicio de Protección Civil se formularán propuestas para la elaboración de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y ampliación de este Reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

La aprobación de estas normas corresponde al Pleno Corporativo. Con independencia de las normas aludidas se probarán, editaran y distribuirán los manuales de actuación que proceda.

### CAPÍTULO III

#### FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Artículo 16.- La formación tendrá como finalidad la orientación de los aspirantes a miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio Público, así como contribuir a la selección de los que proceda y facilitar la captación de estos para incorporarse en condiciones de eficacia a las correspondiente unidades de intervención.

Artículo 17.- La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- a) Cursillo de orientación de aspirantes al voluntariado Protección Civil.
- b) Cursos de formación básica de los aspirantes seleccionados para la Agrupación.
- c) Cursos de perfeccionamiento para voluntarios pertenecientes a la Agrupación.
- d) Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Los cursos tendrán un contenido teórico-práctico determinado de conformidad con la normativa dictada por la Dirección General de Protección Civil o Comunidad Autónoma.

Además de cuanto antecede, la actividad normativa se completará con las siguientes actividades:

a) La organización de bibliotecas y fondos de comunicación sobre Protección Civil y, especialmente en relación con la organización y funcionamiento de agrupaciones de colaboradores voluntarios y otras modalidades de la participación ciudadana en las actividades de Protección Civil.

b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con Protección Civil.

c) La elaboración y edición y, en su caso, promoción de publicaciones periódicas y unitarias sobre temas de Protección Civil y, especialmente las destinadas a la formación de voluntarios y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

#### CAPÍTULO IV

#### FUNCIONES

Artículo 18.- La actuación de la Agrupación de Voluntarios se centrará de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias, catástrofes o calamidades públicas, de acuerdo con lo previsto en los Planes Municipales, Territoriales y Especiales en Emergencias.

Artículo 19.- Las funciones de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil serán las siguientes:

a) Colaboración en la confección del mapa de riesgo del municipio.

b) Colaboración en la toma de datos del Catálogo de Recursos Movilizables, públicos o privados.

c) Colaboración con la redacción de los Planes Municipales de Emergencia.

d) Asesoramiento y divulgación de los Planes de Autoprotección e) Diseño y realización de campañas divulgativas sobre los distintos riesgos del Municipio.

f) Reuniones de planificación y actuación en eventos deportivos, culturales y recreativos donde se presuma una manifestación de espectadores y exista riesgo para los mismos.

g) Actuaciones en dispositivos operativos de carácter preventivo.

h) Apoyo a los Servicios Básicos, policías locales, obras, sanitarios etc.

i) Atención a los afectados en emergencias, evacuaciones, albergue, hospitales, etc.,

j) Actuaciones en situaciones de emergencias: incendios, inundaciones, salvamentos, etc.

#### CAPÍTULO V

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 20.- Los voluntarios de Protección Civil tienen derecho a usar los emblemas distintivos del Servicio, de acuerdo a las normas dictadas en el Decreto 35/98, de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por el que se crea el Voluntariado de Protección Civil.

Artículo 21.- Asimismo, tiene derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al alcalde o al concejal delegado de Protección Civil a través de sus mandos naturales o directamente cuando en el plazo de veinte días su escrito no hubiera sido contestado.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Artículo 22.- Los riesgos en el servicio del voluntario estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirles durante su actuación, abarcando indemnizaciones por disminución física invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación en el marco de sus actuaciones estarán cubiertas por un seguro de responsabilidad civil.

Las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a propuesta del alcalde o, en su caso, del concejal delegado de Protección Civil.

Artículo 23.- Todo voluntario de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cubrir de cinco horas mensuales, sesenta horas anuales, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra a misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependan durante su actuación.

Artículo 24.- El voluntario deberá incorporarse con la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia. Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación o Autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Artículo 25.- En ningún caso el voluntario o el colaborador actuarán como miembros de Protección Civil fuera de los actos de servicio. Ello no obstante usando sus conocimientos y experiencia intervenga con carácter estrictamente particular en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.

Artículo 26.- La actividad del Voluntariado de protección Civil se prestará de forma personal, voluntaria, altruista y gratuita a través de las agrupaciones municipales en que se integre.

La relación del voluntario con su agrupación en ningún caso generará vínculo alguno de naturaleza contractual o funcional, derivando sus obligaciones de la aceptación de las normas internas de la organización por su voluntaria incorporación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la organización o entidad a la que pertenezca podrá rembolsar al voluntario los gastos efectivamente desembolsados por aquél, así como las cantidades dejadas de percibir por el abandono del puesto de trabajo habitual.

Artículo 27.- El voluntario tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material, vestuario y equipo que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causara en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado.

Asimismo están obligados los componentes de la agrupación a ir debidamente uniformados, conforme al Decreto de la Diputación Regional de Cantabria 35/98 de 21 de abril, Capítulo IV (de la uniformidad) artículo 11. En todas las actuaciones en que participe cualquier agrupación.

## CAPÍTULO VI

### DERECHOS Y DEBERES

Artículo 28.- El voluntario de Protección Civil tiene derecho a:

a) Recibir la formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

- b) Tiene derecho a ser tratado sin discriminación, respetando su libertad dignidad, intimidad y creencias.
- c) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- d) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene para él o para terceros según los servicios en que se actúe.

Artículo 29.- Asimismo el voluntario de Protección Civil deberá:

- a) Guardar, cuando proceda, confidencialidad en la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad en Protección Civil.
- b) Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir bien del beneficio o, de otras personas relacionadas con su acción.
- c) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las acciones encomendadas.

Artículo 30.- Es deber del Ayuntamiento:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de la incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.
- b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.
- e) Cubrir los gastos derivados del servicio El Ayuntamiento puede buscar la colaboración económica de personas físicas y jurídicas que complementen el presupuesto municipal destinado a Protección Civil y/o para dotar de más medios a la Agrupación Municipal de Voluntarios para el cumplimiento de sus misiones.
- d) Proporcionar al voluntario la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.

## CAPÍTULO VII

### RECOMPENSAS Y SANCIONES

Las conductas de los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento.

Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo.

La valoración corresponderá al concejal delegado de Protección Civil a propuesta e iniciativa del mando natural de la unidad correspondiente.

Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del interesado.

Artículo 31.- La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgos para la vida o integridad de los voluntarios, podrán ser recompensados con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía o la formulación por la misma de propuesta para concesión de la Medalla al mérito de Protección Civil y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Ayuntamiento, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza especial.

Artículo 32.- Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente. No se podrá imponer sanciones sin audiencia del interesado.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Las faltas se consideran leves, graves y muy graves.

Las faltas leves prescribirán al mes; Las graves a los dos años y las muy graves a los seis años.

1- Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurren las siguientes:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

b) La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga maltrato de palabra y obra y no afecte al Servicio que deba cumplirse.

2- Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión desde uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurren las siguientes:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificada.

b) La utilización fuera de los actos propios del Servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.

c) El deterioro por negligencia pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo.

3- Podrán ser causas de expulsión, como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del Servicio.

b) Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.

c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.

d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del Servicio.

e) La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.

f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fuera impuestas.

g) El consumo de sustancias estupefacientes.

h) El abuso de bebidas alcohólicas especialmente, durante la prestación de sus servicios como voluntario.

i) El incumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento y en especial en el artículo 10.

## CAPÍTULO VIII

### RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN

Artículo 33.- La relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento se terminará a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, o quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme o por la expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.

Artículo 34.- Se considera baja temporal en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados que hayan sido comunicados oportunamente, así como la interrupción de la prestación por embarazo, atención del recién nacido o enfermedad justificada.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Artículo 35.- Será causa de baja definitiva en la Agrupación de Protección Civil, la petición del interesado y la incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses, sin causa justificada a la actividad ordinaria o especial que le corresponda, el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el artículo 23, o la negativa a cumplir el requerimiento de presentación de actividad en una zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que se le encomiende.

Artículo 36.- Acordada la baja y notificada al interesado, por este, se procederá a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por el Ayuntamiento.

Artículo 37.- En todo caso se expedirá, a petición del interesado, un certificado en el que consten los servicios prestados a esta Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.

#### DISPOSICIONES FINALES

1.- Por la Alcaldía, concejal delegado de Protección Civil o funcionario con misiones equivalentes a las de éste, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

2.- Este Reglamento entrará en vigor a los 30 días de su publicación íntegra en el BOC permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villacarriedo, 9 de julio de 2014.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2014/10225

CVE-2014-10225

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-10253** *Resolución por la que se adjudican los puestos de Jefatura de Unidad de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocados para su provisión, mediante el sistema de libre designación.*

Convocatoria LD SCS/1/2014/HUMV.

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 15 de mayo de 2014 (Boletín Oficial de Cantabria número 100 del día 27.05.2014), se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de Jefatura de Unidad de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", en los términos que se señalan en el Anexo y con efectos desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en los artículos 114

CVE-2014-10253

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de julio de 2014.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Carlos León Rodríguez.

**ANEXO**

GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO  
"MARQUÉS DE VALDECILLA"

PUESTO ADJUDICADO	ÁREA DE ACTIVIDAD	ADJUDICATARIO/A	DNI
Coordinador de Admisión	--	ELISA CANGA VILLEGAS	13908574Z
Supervisor/a de Área	Coordinación de Trasplantes	NURIA LAVID ARAGUES	13775526K
Supervisor/a de Área	Ambulatoria/Consultas Externas	JOAN CANAL ORTIZ	13738343Y
Supervisor/a de Área	Hospitalización Quirúrgica	JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ PÉREZ	20199160P
Supervisor/a de Unidad	Consultas Valdecilla Sur	ANA MARÍA DÍEZ ARGUESO	13767601P
Supervisor/a de Unidad	Quirófanos Hospital Cantabria	MARTA MARÍA RÍO RODRÍGUEZ	13761798R
Supervisor/a de Unidad	Esterilización	ANA ISABEL GALLO GONZÁLEZ	72121063D

2014/10253

CVE-2014-10253

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2014-10254** *Resolución por la que se adjudica un puesto de jefatura de unidad de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, convocado para su provisión, mediante el sistema de libre designación.*

Convocatoria LD SCS/2/2014/HCSLL.

Mediante Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 15 de mayo de 2014 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 100 del día 27.05.2014), se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de Jefatura de Unidad de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, en los términos que se señalan en el Anexo y con efectos desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Segundo.- El adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales será evaluado por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de julio de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Carlos León Rodríguez.

CVE-2014-10254

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

**ANEXO**

GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA

<b>PUESTO ADJUDICADO</b>	<b>ÁREA DE ACTIVIDAD</b>	<b>ADJUDICATARIO/A</b>	<b>DNI</b>
Supervisor/a de Unidad	Hospitalización 3-A	IRENE SUERO VILLEGAS	20203341A

[2014/10254](#)

CVE-2014-10254

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2014-10139** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado, de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se expone al público el Decreto número 436/2014, de 2 de julio de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Primero.- Otorgar al concejal don Javier Incera Goyenechea, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 5 de julio de 2014: Rubén Escajadillo Grijalbo y Coral Urquiza Gómez.

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria."

Colindres, 4 de julio de 2014.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2014/10139

CVE-2014-10139

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2014-10198** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2014, identificada con el número 32/2014, se delega en la concejala, doña María Elena Moreno Mazo, la celebración de una boda civil, el próximo día 10 de julio de 2014.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 8 de julio de 2014.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

2014/10198

CVE-2014-10198

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2014-10239** *Orden PRE/34/2014, de 9 de julio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural.*

#### CONVOCATORIA 2014/1

Mediante Orden PRE/13/2014, de 26 de marzo (B.O.C. número 64, de 2 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural, pertenecientes al subgrupo C1.

La Resolución de la consejera de Presidencia y Justicia de fecha 16 de junio de 2014, designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento (BOC número 120, de 24 de junio de 2014).

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha de 3 de julio de 2014.

#### DISPONGO:

Primero. Hacer pública la relación de los puestos adjudicados a los funcionarios que se detallan en el Anexo.

Segundo. Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 9 de julio de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia.

(Por delegación, resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio)

La directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

**ANEXO**

<b>Nº PUESTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ADJUDICATARIO</b>
4076	JEFE DE COMARCA DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL	COMARCA 4	FERNÁNDEZ CRESPO, CÉSAR
4151	JEFE DE COMARCA DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL	COMARCA 10	TORIBIO TORIBIO, ÁNGEL
4171	JEFE DE COMARCA DE TÉCNICOS AUXILIARES DEL MEDIO NATURAL	COMARCA 6	GARCÍA GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO

2014/10239

CVE-2014-10239

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2014-10138** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz titular.*

Con el fin de proveer el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular, se abre un plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, para que todos aquellos que, reuniendo las condiciones establecidas en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, deseen ser nombrados para este cargo, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales, en modelo que les será facilitado al efecto.

Bareyo, 4 de julio de 2014.

El alcalde.

José de la Hoz Lainz.

2014/10138

CVE-2014-10138

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-10142** *Aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2014002469, de fecha 4-07-2014, se ha aprobado, previo cumplimiento de los trámites preceptivos y de conformidad con el presupuesto y la plantilla que han sido aprobados por el Pleno de la Corporación, la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2014 conforme al siguiente detalle:

### PERSONAL FUNCIONARIO

#### GRUPO A

SUBGRUPO A1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA TÉCNICA.

— Técnico de Administración General. Número de plazas: 1.

Reservada a promoción interna.

#### GRUPO C

SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA:

— Administrativo. Número de plazas: 3.

Reservada a promoción interna.

SUBGRUPO C1. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

— Bombero. Número de plazas: 1.

SUBGRUPO C2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE COMETIDOS ESPECIALES:

— Palista-Conductor. Número de plazas: 1.

### PERSONAL LABORAL

#### GRUPO C

SUBGRUPO C2. GRADUADO ESCOLAR O TITULACIÓN EQUIVALENTE

— Conductor. Número de plazas: 2.

La presente Oferta de Empleo Público habrá de ejecutarse en los términos establecidos en el artículo 70.1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público".

Torrelavega, 4 de julio de 2014.

La alcaldesa-presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/10142

CVE-2014-10142

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-10141** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de plantilla del personal funcionario y laboral.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1-07-2014, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral en los siguientes términos:

"Primero.- Modificar la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CREAR las siguientes plazas:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

a.1) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

a.1.1) Subescala Administrativa - Subgrupo C1.

— Administrativo. Número de plazas: 3.

a.2) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

a.2.2) Subescala Servicios Especiales.

Clase Cometidos Especiales. Subgrupo C2:

— Palista-Conductor. Número de plazas: 1.

Segundo.- Modificar la plantilla de personal municipal, personal funcionario y laboral, para el año 2014 en el sentido de AMORTIZAR las siguientes plazas:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

a.1) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

a.1.1.) Subescala Técnica.

Clase Media. Subgrupo A2:

— Ingeniero Técnico. Número de plazas: 1.

a.1.2) Subescala Servicios Especiales

Clase Cometidos Especiales. Subgrupo C2:

— Conductor. Número de plazas: 1.

.- Auxiliar Servicio de Obras. Número de plazas: 1

Clase Personal de Oficios. Agrupaciones Profesionales:

— Ayudante de oficios Limpiador/a.- Número de plazas: 1.

B) PERSONAL LABORAL

b.1) Graduado Escolar o titulación equivalente:

— Oficial electricista. Número de plazas: 1.

b.2) Certificado de escolaridad o titulación equivalente:

— Ayudante de Oficios. Número de plazas: 1.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

- Ayudante de Oficios Limpieza Viaria. Número de plazas: 4.
- Operario. Número de plazas: 1."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 4 de julio de 2014.  
La alcaldesa-presidenta,  
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/10141](#)

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2014-10238** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de reparaciones puntuales mediante doble tratamiento superficial en diversas carreteras autonómicas. Zonas: Oriental y Sur. Objeto 4.1.23/14.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.23/14 Reparaciones puntuales mediante doble tratamiento superficial en diversas carreteras autonómicas. Zonas: Oriental y Sur.

CPV (Referencia De Nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 651.134,44 €.

Importe total: 787.872,68 € (IVA incluido).

Lote 1: Zona Oriental: 367.995,61 € (IVA incluido).

Lote 2: Zona Sur: 419.877,07 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 651.134,44 €.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista o solvencia económica, financiera y técnica según se detalla en las cláusulas K) y L) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula N) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

CVE-2014-10238

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula M) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 8 de julio de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia.

P.D. El secretario general (resolución 18 de junio de 2008),  
Javier José Vidal Campa.

2014/10238

CVE-2014-10238

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-10236** *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante segundo trimestre de 2014.

Santander, 10 de julio de 2014.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Acero Iglesias.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014 POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
ACCESO A LAS BASES DE DATOS DE INFORMACIÓN JURÍDICA DE WESTLAW.ES	3.146,79	EDITORIAL ARANZADI S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLERES FORMATIVOS DE LAS OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SKILLS) EN CANTABRIA 2014. "EL LIENZO DE NEGOCIO: MÉTODO CANVAS. TENGO..." Y "EMPRENDER LOW COST". LEARN STARTUP.	871,20	IBAÑEZ RAMOS, SAGRARIO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE LOS TALLERES FORMATIVOS DE LAS OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SKILLS) EN CANTABRIA 2014. "EL ARTE DE HABLAR EN PÚBLICO". "THINKING TOOLS..." Y "CREATIVIDAD E IDEAS... EMPRENDEDORES".	1.200,00	RICHARD HARRISON DAVID	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	238,06	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL COMISARIADO, MONTAJE, TRANSPORTES Y ROTULACIÓN DEL "FESTIVAL MIRADAS DE MUJERES EN CANTABRIA"	21.659,00	ACTIVIDAD CONTEMPORÁNEA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE OCHO CONCIERTOS DENTRO DEL CICLO "ES NUESTRO" DEL 16 DE FEBRERO AL 9 DE MARZO 2014	11.858,00	DEL FUEGO BOOKING, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE TAPIZ DE COMPETICIÓN PARA VARIOS DEPORTES DE COMBATE	14.028,20	MODUGAME	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EQUIPAMIENTO DIDÁCTICO PARA EL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PINTOR MARTÍN SÁEZ DE LAREDO	11.295,38	ADAPTA CANTABRIA SLU	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	830,99	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE ACTOS PARA OLIMPIADAS DE F.P.-2014	7.410,04	QS PROFESIONAL, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CERRAMIENTOS DE ESPACIOS DE COMPETICIÓN OLIMPIADAS DE F.P.-2014	11.572,45	SERISAN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
UNA TERMOSELLADORA PARA EL IES PEÑACASTILLO DE SANTANDER	2.438,76	ETIROL S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
UNA FOTOCOPIADORA CRA "RIO PISUEÑA" DE SANTIBAÑEZ	2.785,36	RICOH ESPAÑA S.L.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
ORGANIZACIÓN DE UNA ESTANCIA FORMATIVA EN INGLÉS PARA DOCENTES EN RÉGIMEN DE CAMPAMENTO EDUCATIVO EN EL ÁMBITO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA PARA PROFESORES	13.800,00	DELEGACIÓN EN ESPAÑA DE LA FUNDACIÓN BRITISH COUNC	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ORGANIZACIÓN DE UN CAMPAMENTO DE VERANO EN EL ÁMBITO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y LA INMERSIÓN LINGÜÍSTICA PARA ALUMNOS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE CANTABRIA QUE CURSEN UN PR	17.400,01	ANTÍA HELGUERA ISMAEL (EDUCO)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN, AYUDANTES DE LENGUAS DE ORIGEN, PROFESORES VISITANTES Y SIMILARES QUE ACTÚEN EN CENTROS EDUCATIVOS	2.534,17	ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SEGURO DE REPATRIACIÓN PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN, AYUDANTES DE LENGUAS DE ORIGEN, PROFESORES VISITANTES Y SIMILARES QUE ACTÚEN EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA	5.000,00	CASER CAJA DE SEGUROS REUNIDOS S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE TABIQUE EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES SANTA CLARA DE SANTANDER	2.996,49	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA CUEVA DE HORNOS DE LA PEÑA	1.512,50	PILA ITURBE, JAVIER (INSTALACIONES ELÉCTRICAS )	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE CUATRO DOMOS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	721,93	NORSEGUR, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REMODELACION ASEOS EN PLANTA PRIMERA EN EL COLEGIO PÚBLICO EUGENIO PEROJO DE LIERGANES	26.236,50	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
IMPERMEABILIZACION PESEBRONES EDIFICIO AMPLIACION EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LOPE DE VEGA DE SANTA MARIA DE CAYON	13.728,66	SIERRA CRESPO, JOSE LUIS	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	329,00	ALONSO DIEGO, CARMEN (CARMEN ALONSO LIBROS)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
SUPRESION BARRERAS EN ACCESOS Y ADECUACION DE ESPACIO PARA FISIOTERAPIA EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JESUS DE MONASTERIO DE POTES	17.666,96	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA EXTRAORDINARIA POR SUSTITUCION DE UNA FUNCIONARIA EN EL MES DE MARZO EN EL I.E.S. VALLE DEL SAJA DE CABEZON DE LA SAL	893,29	BEDUNDE, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA Y RECOGIDA DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN SOPORTE PAPEL (CUADERNOS) ENTRE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA SU TRAMITACIÓN.	8.998,77	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	160,21	ALONSO MEDIAVILLA, JOSE ANTONIO	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	142,74	ALONSO MEDIAVILLA, JOSE ANTONIO	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	151,06	ALONSO MEDIAVILLA, JOSE ANTONIO	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	337,45	MUÑÍZ PEREDA, OSCAR (NEXUS 4)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	638,39	EL CORTE INGLES	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GRUPO MOTOVENTILADOR PRIMERA PLANTA VARGAS 53	240,49	OTEDISA AIRE ACONDICIONADO S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DAÑOS ESTRUCTURALES EN PILARES EXTERIORES Y ALEROS EN EL COLEGIO PÚBLICO FUENTE SALIN DE PESUES	10.206,35	BESoy RODRIGUEZ, FERNANDO	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE DE DEPORTISTAS EN EDAD ESCOLAR DURANTE LOS FINES DE SEMANA DEL MES DE MARZO.	3.696,00	MAVI MUÑOZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PINTURA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GRAL DE CULTURA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE. EN EL EDIFICIO SIMEÓN. (ÁREA DE CULTURA)	15.098,94	DISPIVAL SANTANDER S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL Y BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA. (1 A 14 DE MARZO)	3.308,94	CLECE, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
INSTALACIÓN DE CARPAS PARA OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2014	12.442,73	GPI CARPAS Y SERVICIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DEL DEPORTE DE LA ALBERICIA	2.418,19	EXEL CORPORATE, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DESRATIZACIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DEL DEPORTE DE LA ALBERICIA	5.402,65	GEASA CONSTRUCTION MANAGEMENT, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS ÁBSIDES DE LAS CORNISAS DE LA IGLESIA DE SANTAMARÍA DE PIASCA (CILLÓRIGO DE LIÉBANA)	5.082,00	ALONSO Y BARRIENTOS ARQUITECTOS, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE LAS PISTAS DE ATLETISMO DEL ESTADIO DE RIOMAR (AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES)	3.000,00	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL "LA GRANJA" DE HERAS-MEDIO CUDEYO	1.735,01	DOBRA INFORMATICA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA	1.096,19	BRETONES CEBALLOS JAVIER (LIBRERÍA LICEO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LAS MESAS DE LA SALA DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	2.769,36	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN SOBRE FRISO DECORADO EN LA CUEVA "EL PENDO"	3.215,93	BALLESTER CASAÑ, LAURA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EDICIÓN DEL CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN COLECTIVA "DE PAR EN PAR"	4.420,00	IMPRENTA PELLÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESPLAZAR ALUMNOS DISTINTOS CENTROS A LOS CONCIERTOS DIDACTICOS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA JESUS DE MONASTERIO DE SANTANDER.	693,00	AUTOBUSES MADRAZO, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION DE ESPACIO PARA AULA DE INFANTIL CON REFUERZO ESTRUCTURAL EN EL COLEGIO PÚBLICO SANTIAGO LA ROBLEDA	34.787,50	SIERRA CRESPO, JOSE LUIS	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENMOQUETADO DE ZONAS DE COMPETICIÓN OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2014	6.288,98	GPI CARPAS Y SERVICIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
SERVICIO DE VIGILANCIA DE INSTALACIONES DE OLIMPIADAS DE F.P.	2.130,37	SECURITAS, SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADAPTACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN ONLINE A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LA EVALUACIÓN DIAGNOSTICO 2013/14	2.538,58	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TELECOMUNICACIÓN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CAMPAMENTO ESCOLAR "INVITA A UN AMIGO"	17.083,00	BRENES XXI, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA EN OLIMPIADAS DE FP 2014	750,00	RAPID MEDICAL ESPAÑA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE EDAD ESCOLAR	5.681,05	BRITOUR, AGENCIA DE VIAJES S.A.U	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CODIRECCIÓN DE LA OBRA DEL INSTITUTO E.S.O. DE CUATRO LÍNEAS Y P.C.P.I. EN CASTRO URDIALES	21.175,00	CABANAS, FERNANDEZ Y CAMINO, ARQUITECTOS SCP	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/15 EN EL CEIP GERARDO DIEGO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN	3.032,99	V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESPLAZAR ALUMNOS DISTINTOS CENTROS A LOS CONCIERTOS DIDACTICOS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA JESUS DE MONASTERIO DE SANTANDER	1.848,00	N.R. RUIZ, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL I.E.S. LA GRANJA( AMPLIACION POR REFUERZO), DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO	4.389,88	EULEN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL I.E.S. MANUEL GUTIERREZ ARAGON DE VIERNOS, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO	7.000,00	EULEN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION INSTALACION ELECTRICA EN EL COLEGIO PÚBLICO VITAL ALSAR DE CUETO	7.502,00	TALLERES ELECTRICOS SANTOÑA, S.L. (TAESA 2000, S.L	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
LIMPIEZA DEL I.E.S. LA GRANJA, DE HERAS, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO	4.636,36	EULEN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	752,32	LA LIBRERÍA DEL PUERTO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	238,06	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA CASA DE CULTURA DE TORRELAV EGA	357,80	CRESCO ANSORENA, JULIAN (LIBRERÍA VIRGEN GRANDE)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA. MUSEO DE PREHISTORIA. (1 AL 14 DE FEBRERO 2014)	261,21	SECURITAS, SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
REPARACION DE PATIO EN EL COLEGIO PÚBLICO RIOMAR DE CASTRO-URDIALES	1.534,28	CONSTRUCCIONES SUCESORES TITO S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MARISMAS DE SANTOÑA	1.574,21	CONSTRUCCIONES SUCESORES TITO S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN DE LICENCIA CORTAFUEGOS PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA	1.460,47	ACTIVA INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACIONES ELÉCTRICAS REALIZADAS EN LAS CUEVAS DE LAS MONEDAS POR CAUSA DE TORMETA ELÉCTRICA.	1.651,89	MONTAJES ELÉCTRICOS CAGIGAS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANASTAS DE BALONCESTO PARA EL CEIP "MARZAN" DE CUCHÍA.	1.689,16	MANUFACTURAS DEPORTIVAS JAVIER GONZÁLEZ RUIZ S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PRODUCTOS PROMOCIONALES PARA LAS OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2014	1.608,17	CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO SLU	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CARTELERÍA DE VISIBILIDAD DE OLIMPIADAS DE FP 2014	2.356,35	SERISAN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ANTIGUAS Y NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE) EN PASAJE DEPEÑA 2-1º Y VARGAS 53 1º	3.884,10	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PUBLICIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA DE CANTABRIA 2014-2015 EN LA PÁGINA WEB DEL CONCURSO "CHEF CANTABRIA"	6.050,00	COMERCIALIZADORA MULTIMEDIA DE CANTABRIA, SL.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CARTELERÍA INFORMATIVA DE ESPECIALIDADES EN COMPETICIÓN PARA OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2014	387,20	COLINA BRUZUAL, EDUARDO (IMPRESA MINERVA)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACIÓN DE ESTUDIO TERMOGRÁFICO EN EL IES "ATAULFO ARGENTA" DE CASTRO URDIALES	605,00	LINAZA CORRAL, JUAN CARLOS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESPLAZAR ALUMNOS DISTINTOS CENTROS A LOS CONCIERTOS DIDACTICOS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA JESUS DE MONASTERIO DE SANTANDER	1.390,00	TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EJECUCION CATAS EN EL ESCUELA DE IDIOMAS ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEG DE TORRELAVEGA	6.560,01	CONTRADESA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONSEJERIA EN C/ VARGAS 53, DEL 1 AL 6 DE ABRIL	1.126,51	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION DE FORJADOS EN EL COLEGIO PÚBLICO FLAVIO SAN ROMAN DE CICERO	2.861,33	CONTRADESA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE TALLERES FORMATIVOS DE LAS OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SKILLS) EN CANTABRIA 2014. "DESIGN THINKING"	240,00	VALCÁRCCEL COBO CARLOS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE TALLERES FORMATIVOS DE LAS OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SKILLS) EN CANTABRIA 2014. "MARKETING PARA NUEVOS EMPRENDEDORES".	580,80	BOD ESTRATEGIA, SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE LOS TALLERES FORMATIVOS DE LAS OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SKILLS) EN CANTABRIA 2014. "EN-RED-ANDO: SACA PARTIDO A LAS REDES SOCIALES"	290,40	TREVOL AUDIOVISUAL SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE LOS TALLERES FORMATIVOS DE LAS OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SKILLS) EN CANTABRIA 2014. "CÓMO ANALIZAR LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA".	290,40	AUSÍN ARROYO JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE LOS TALLERES FORMATIVOS DE LAS OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SKILLS) EN CANTABRIA 2014. "MARKETING 2.0 EUROS" "POSICIONAMIENTO WEB"	480,00	ECHEVARRIA SOLANA JOSÉ MARÍA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONSOLIDACION DE MUROS DE MAMPOSTERIA EN EL ESCUELA DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA	39.043,12	CORTEN (CONSTRUCCIONES Y REHABILITAC TECNICAS DEL	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ELABORACIÓN E IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DESTINADA A LOS TUTORES DE EMPRESA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.	6.000,00	CÁMARA OFICIAL COMERCIO, INDUST.A Y NAVEGACIÓN DE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REPARACION CUBIERTA TALLER DE AERONAVES EN EL CENTRO INTEGRADO DE F.P. Nº 1 DE SANTANDER	2.908,13	GESTION Y MANTENIMIENTO CANTABRIA, S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN LAS OLIMPIADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2014	3.267,00	TREVOL AUDIOVISUAL SL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS ANTIHURTO DISPONIBLES EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	1.694,00	NEDAP IBERIA, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	726,10	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	454,01	ALONSO MEDIAVILLA, JOSE ANTONIO	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESPLAZAR ALUMNOS DEL C.P. CARSIMIRO SAINZ, DE MATAMOROSA, A LOS CONCIERTOS DIDACTICOS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA JESUS DE MONASTERIO DE SANTANDER	225,50	MAVI MUÑOZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIOS DE MUDANZA POR TRASLADO DE LAS OFICINAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN EL PASAJE DE PEÑA Nº 4 A LA CALLE VARGAS, Nº 53 EN SANTANDER	12.632,40	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USUARIO CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	162,60	VIAVOX INTERACTIVE, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES A LA "FUNDACIÓN ALONSO QUIJANO" CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	28,00	FUNDACIÓN ALONSO QUIJANO	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN CURSO ESCOLAR 2014/2015 EN CEIP "PANCHO COSSIO" DE SIERRAPANDO (TORRELAVEGA)	1.023,18	V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN CURSO ESCOLAR 2014/2015 EN CEIP "RAMON MENÉNDEZ PIDAL" DE TORRELAVEGA-	1.023,18	V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
CONEXIONES RACK PRIMERA PLANTA CON SÉPTIMA PLANTA.	2.014,11	ITM SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE UN CLAVE PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "JESÚS DE MONASTERIO" DE SANTANDER	12.950,00	R.M. SEVILLANO, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADECUACION Y REPARACION TALLERES EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MIGUEL HERRERO PEREDA DE TORRELAVEGA	44.706,48	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
ADQUISICIÓN DE DOS BOMBAS DRAINEX 202 (230) CON DESTINO AL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO,	1.541,54	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN DE ANA MELGOSA, REALIZADA EN EL CASTILLO DE ARGÜESO (HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO)	840,95	MARTÍN LASTRA OLIVER (MOBIBOX)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DE MONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DEL MATERIAL EXPOSITIVO PERTENECIENTE A LA EXPOSICIÓN "EL 27, TAN CERCA"	3.581,60	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE TRÍPTICOS DE LA EXPOSICIÓN DE ESCULTORES CONTEMPORÁNEOS EN LA COLECCIÓN NORTE.	508,20	CREÁTICA, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO AL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	83,20	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	553,00	LORENTE JARA JUAN DE LA CRUZ (LIBRERÍA SOLAR DEL	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	930,52	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	563,68	BRETONES CEBALLOS JAVIER (LIBRERÍA LICEO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	761,52	FERNÁNDEZ SÁEZ, SONSOLES (LIBRERÍA TANTIN)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DESPLAZAR ALUMNOS DEL C.P.DE LA SERNA A LOS CONCIERTOS DIDACTICOS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA JESUS DE MONASTERIO DE SANTANDER	330,00	AUTOBUSES JUAN RUIZ, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE UN ARMARIO PARA TAQUILLAS DE ACUARISTAS EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	419,70	CANTUR, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REFUERZO PARCIAL DE LA FACHADA NORESTE EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LA ALBERICIA DE SAN ROMAN	9.401,70	SIERRA CRESPO, JOSE LUIS	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MEJORA DE LA ILUMINACION DEL CAMPO DE RUGBY EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES DE SANTANDER	17.916,65	DOTESOL S.L.	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
REFUERZO EDUCATIVO EN AULA HOSPITALARIA MARQUÉS DE VALDECILLA Y E.HOGAR DE SOBA DURANTE EL MES DE JUNIO	1.815,97	ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CASONA DE TUDANCA	15.972,80	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA (MERCADO DEL ESTE)	19.166,40	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS CASAS DEL ÁGUILAL Y LA PARRA	9.583,20	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DOMUS ROMANA DE JULIÓBRIGA	16.790,00	LIN DEL PINO, S.L	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ARQUEOLÓGICO DE CAMESA-REBOLLEDO	7.130,00	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ALMACÉN DE GUARNIZO	6.534,00	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	15.891,00	LIN DEL PINO, S.L	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	9.310,59	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA (AVDA DE LOS CASTRO)	11.906,40	SERVICIOS QUIVIESA, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA CASA DEL DEPORTE Y CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA.	21.386,76	CLINER, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA XXXIII EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE SANTANDER	12.000,00	LIBREROS ASOCIADOS DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MONITOR Y TECLADO DE ORDENADOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE	358,16	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD S.L	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE UNA BOMBA KRIPSOL ONDINA OK71 PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	310,06	CLECE, S.A.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EJECUCION DE DOS AULAS EN PATIO CUBIERTO EN EL COLEGIO PÚBLICO PEREGRINO AVENDAÑO DE HAZAS	39.627,50	SIERRA CRESPO, JOSE LUIS	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
DESPLAZAR ALUMNOS DEL C.P.CONCEPCION ARENAL, DE POTES, A LOS CONCIERTOS DIDACTICOS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA JESUS DE MONASTERIO DE SANTANDER	525,00	AUTOBUSES PALOMERA. S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL "ARCHIDOC" PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	5.989,50	INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DEL MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "HOMBRE Y BARCOS" EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO.	1.016,40	SERISAN, S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PICADO DE PIEDRAS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MARQUES DE MANZANEDO DE SANTAÑA	833,69	GESPROCAN (GESTION Y PROYECTOS DE CANTABRIA S.L.)	Arts. 6, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GESTIÓN DE LAS PLAZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL QUE SE OFERTAN PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/2015	15.972,00	CÁMARA OFICIAL COMERCIO, INDUST.A Y NAVEGACIÓN DE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO AL ACCESO AL AGUA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA ...PLAN DE EDUC. PARA EL DESARROLLO EN IES VALENTÍN TURIENZO-COLINDRES (3º Y 4º ESO)	400,00	O.N.G. CANTABRIA POR EL SAHARA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
UNA GRÚA DE TRASLADO PLEGABLE PARA EL CEIP "FRAY PABLO" DE COLINDRES	865,15	ADAPTA CANTABRIA SLU	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL DERECHO AL ACCESO AL AGUA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA ...PLAN DE EDUC. PARA EL DESARROLLO EN IES VALENTÍN TURIENZO-COLINDRES (1º Y 2º ESO)	480,00	FUNDACION INTERED	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN DE DOS DISCOS DUROS PARA LOS SERVIDORES VIRTUALES INSTALADOS EN EL CPD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.	694,44	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INFORME PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA PATRIMONIO INMATERIAL: EL JUEGO DE LOS BOLOS	1.210,00	MARCOS MARTÍNEZ, JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
INFORME PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA PATRIMONIO INMATERIAL: LAS MARZAS.	605,00	MARCOS MARTÍNEZ, JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INFORME PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA PATRIMONIO INMATERIAL: MÚSICA Y TAÑIDO DEL RABEL.	605,00	MARCOS MARTÍNEZ, JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INFORME PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA: LA DANZA DE LAS LANZAS.	605,00	MARCOS MARTÍNEZ, JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INFORME PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PROTECCIÓN BIEN DE INTERÉS LOCAL- CATEGORÍA PATRIMONIO INMATERIAL : EL VOTO Y PROCESIÓN DE LA VIRGEN DE LA CAMA (VILLA ESCALANTE)	605,00	MARCOS MARTÍNEZ, JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
INFORME PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL CATEGORÍA PATRIMONIO INMATERIAL: LA BATALLA DE FLORES DE LAREDO.	605,00	MARCOS MARTÍNEZ, JAVIER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EDICIÓN DE LA OBRA PREMIADA EN LA XVI EDICIÓN DEL PREMIO DE CUENTOS MANUEL LLANO	2.550,00	FERNÁNDEZ GÁNDARA, JOSE LUIS (EDICIONES TANTÍN)	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA EDICIÓN DE LA OBRA PREMIADA EN EL PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA GERARDO DIEGO	4.519,40	EL DESVELO EDICIONES, S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LAS EXPOSICIONES EN LA SALA BRETÓN DE ASTILLERO Y BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	600,00	SERRANO GANZO, MARTA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ADQUISICIÓN SUSCRIPCIONES CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA.	785,00	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PRODUCTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LAS OLIMPIADAS DE FP 2014"	1.860,38	CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIO, S.L.U.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
REALIZACIÓN DE DOS TALLERES SOBRE ELABORACIÓN DE PAN DE MAÍZ EN EL MUSEO ETNOGRÁFICO	428,00	BEZANILLA SANTIAGO, ISABEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE UN TALLER SOBRE ELABORACIÓN DE PAN DE MAÍZ EN EL MUSEO ETNOGRÁFICO	214,00	GÓMEZ RUIZ, LAURA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL	295,84	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PORTAL PARA ALOJAMIENTO DE LAS PELÍCULAS DE CANTABRIA	242,00	MOVIBETA DISTRIBUCIONES S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE, EMBALAJE Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "PINTURA RUPESTRE" EN LOS CORRALES DE BUELNA	532,40	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE, EMBALAJE Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "LA CAZA EN PICOS DE EUROPA" EN CASTRO URDIALES	726,00	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE, EMBALAJE Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "PATRIMONIO SUBTERRÁNEO" EN REINOSA	580,80	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
PREPARACIÓN DE LA SALA POLIVALENTE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL PARA EXPOSICIONES	1.149,50	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REALIZACIÓN DE ROLL UP PARA ACTIVIDADES EXPOSITIVAS	150,04	GRACIA VARA, JUAN	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE, EMBALAJE Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "LA CAZA EN PICOS DE EUROPA" EN EL ASTILLERO	605,00	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE, EMBALAJE Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "CANTABRIA DE LA MANO DE MANUEL LLANO" EN LOS CORRALES DE BUELNA	701,80	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRANSPORTE, EMBALAJE Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "PINTURA RUPESTRE" EN CASTRO URDIALES	653,40	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
MATERIAL PARA EL CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA	844,80	JUAN CASTANEDO MEDICAL S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DE MÁQUINAS DE GIMNASIO	640,09	FONFRÍA TORRE, PILAR	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE TÍTULOS DE 2013	193,60	CARRILLO RUIZ, EDUARDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE TÍTULOS DE 2013	96,80	CARRILLO RUIZ, EDUARDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL	284,35	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2012

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
PODA DE PINO, LAUREL Y CASTAÑO EN EL MUSEO ETNOGRÁFICO	1.167,65	BRAVO GUTIÉRREZ, FERNANDO	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2013
PREPARACIÓN DEL HALL DE ENTRADA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL PARA EXPOSICIONES	326,70	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2014
TRANSPORTE, EMBALAJE Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "CANTABRIA DE LA MANO DE MANUEL LLANO" EN EL ASTILLERO	653,40	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2015
DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE 500 TRÍPTICOS PARA LA EXPOSICIÓN PROEL	508,20	CREÁTICA S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2016
TALLERES DE INICIACIÓN AL ARTE PARA NIÑOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL	540,00	TRUEBA JÁUREGUI, BEGOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2017
SERVICIO DE ALOJAMIENTO O HOSTING DE VIRTUALIA 2013	1.495,56	VIMARTIC TECNOLOGIAS, S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA CONCIERTO DE JUEVES DE BOLEROS EN TORRELAVEGA	363,00	LEÓN RODRÍGUEZ, RAÚL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL IV CAMPUS MULTIDEPORTE EN TORRELAVEGA	800,00	ASOCIACIÓN ATHALÍA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
DISEÑO Y MAQUETACIÓN DEL CATÁLOGO "DE PAR EN PAR. VIVE Y TRABAJA EN SANTANDER"	1.452,00	MUTTA ESTUDIO S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2012
COMISARIADO DE LA EXPOSICIÓN "DE PAR EN PAR. VIVE Y TRABAJA EN SANTANDER"	1.000,00	FERNÁNDEZ SARO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2013
COORDINACIÓN DE LAS JORNADAS DE ESTUDIOS ABIERTOS (SANTANDER OPEN STUDIO)	275,00	FERNÁNDEZ SARO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2014
ANUNCIO EN EL DIARIO MONTAÑÉS SOBRE MODIFICACIÓN DEL PGOUS	408,98	EDITORIAL CANTABRIA S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2015
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL	211,75	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2016
ELABORACIÓN DE CARTEL PARA LA FACHADA DEL MUSEO DE LA NATURALEZA	598,95	ÁPICE SISTEMAS GRÁFICOS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2017
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL	284,35	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2018
TRANSPORTE, EMBALAJE Y MONTAJE DE LA EXPOSICIÓN "BEATOS" EN SANTOÑA	726,00	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2019

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014			
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
LAMINADO MATE DE PORTADAS DEL LIBRO DE POESÍA "LA HORADADA 2"	85,91	IMPRENTA PELLÓN S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2020
ENCUADERNACIÓN RÚSTICA DEL LIBRO "POÉTICAS DE LO CORPÓREO"	781,66	IMPRENTA PELLÓN S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2021
TROFEOS PARA EL XII CONCURSO DE BALLET CIUDAD DE TORRELAVEGA	1.887,60	SAIZ CASTILLO, TOMÁS	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
REVISIÓN, INSPECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS PARA EL CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS ITINERARTE	1.210,00	PEÑA CAMPO, JULIO ENRIQUE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2021
EMBALAJE Y TRANSPORTE DE OBRAS DE LA COLECCIÓN NORTE DE GANADERÍA A GUARNIZO	231,11	MARTÍN LASTRA, OLIVER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2022
RENOVACIÓN DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA	2.881,16	CASANUEVA BEDIA, S.L.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
RENOVACIÓN DE VESTUARIO -CALZADO- DEL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA	1.320,06	CALZADOS BENITO, S.C.	Arts. 9, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
TRABAJOS DE DESRATIZACIÓN TRIMESTRAL EN LAS CUEVAS DE PUENTE VIESGO	133,10	CA.S.H. CANTÁBRICA DE SERVICIOS E HIGIENE S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2021
ALQUILER E INSTALACIÓN DE PIANO EN EL TEATRO CONCHA ESPINA PARA EL XII CONCURSO DE BALLET CIUDAD DE TORRELAVEGA	302,50	SANTIAGO HERNANDO, CARLOS DE	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2011
EMBALAJE Y TRANSPORTE DE OBRAS DE LA COLECCIÓN NORTE DE PASAJE PEÑA 1 A GUARNIZO	469,48	MARTÍN LASTRA, OLIVER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2021
TRANSPORTE DE 6 MAQUETAS DE IGLESIAS ROMÁNICAS DESDE GUARNIZO A TORRELAVEGA Y DEVOLUCIÓN	423,50	MARTÍN LASTRA, OLIVER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2022
TRANSPORTE Y MONTAJE DE CUADROS DE LA COLECCIÓN NORTE DE PASAJE DE PEÑA A C/ VARGAS Y DE AQUÍ A PALACIO MACHO Y GUARNIZO	406,56	MARTÍN LASTRA, OLIVER	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2023
INSTALACIÓN DE STAND PARA LA III FERIA DE CAZA, PESCA Y PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN POTES 29 Y 30 MARZO 2014	2.589,51	SERISAN S.A.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2024
ARREGLO DE LA SALA EXPOSITIVA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL TRAS LA EXPOSICIÓN DEL DÍA DE LA MUJER	326,70	GARCÍA CALVO, MANUEL	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2025
TALLERES DE INICIACIÓN AL ARTE PARA NIÑOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL	403,85	TRUEBA JÁUREGUI, BEGOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2026

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014 POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA			
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
TALLERES DE INICIACIÓN AL ARTE PARA NIÑOS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL	360,00	TRUEBA JÁUREGUI, BEGOÑA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2027
CUOTA ANUAL DE SOCIO AÑO 2014 DE LA CUEVA DE EL CASTILLO, EN PUENTE VIESGO	640,00	ASOCIACIÓN DE CUEVAS TURÍSTICAS ESPAÑOLAS	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2028
ENCUADERNACIÓN DE PERIÓDICOS PARA LA BIBLIOTECA CENTRAL	284,35	ASOCIACIÓN CAMINO DE FE Y ESPERANZA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2029
TEXTO DEL CATÁLOGO Y CONFERENCIA DE PRESENTACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "DE PAR EN PAR"	633,00	MANTECÓN PÉREZ, MARTA	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2030
MONTAJE DEL STAND DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN LA FERIA DEL LIBRO DE SANTANDER	2.176,79	A CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS S.L.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2031
TALLERES EN LA BIBLIOTECA CENTRAL EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO: DECORACIÓN, ENCUADERNACIÓN, SCRAPBOOKING	699,38	ARTPAPEL S.C.	Arts. 10, 23.3, 111 y 138.3 RDL 3/2032

TOTAL CONTRATOS MENORES 203

TOTAL INVERSIÓN TRIMESTRE 867.276,57

[2014/10236](#)

CVE-2014-10236

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2014-10144** *Anuncio de formalización del contrato de obras, Instalación de césped artificial y adecuación del campo de fútbol. Expediente CON/4/2014.*

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Órgano de contratación: Pleno Municipal.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- d) Número de expediente: CON/4/2014.
- e) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Instalación de césped artificial y adecuación del campo de fútbol.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Valor estimado del contrato: 708.848,32 euros.
- b) Presupuesto de licitación: 708.848,32 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de julio de 2014.
- c) Contratista: OPP 2002 OBRA CIVIL, S. L.U.
- d) Importe de adjudicación: 515.190,96 euros (21% IVA excluido).

Colindres, 8 de julio de 2014  
El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2014/10144

CVE-2014-10144

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2014-10201** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales. Expediente 79/2014.*

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Servicios de Limpieza de Dependencias Municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Liérganes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Domicilio: C/ Camino Real, 12.
    - 2) Localidad y código postal: Liérganes, 39722.
    - 3) Teléfono: 942 528 021.
    - 4) Telefax: 942 528 064.
    - 5) Correo electrónico: secretario@aytolierganes.com
    - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://lierganes.sedelectronica.es>
    - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
  - d) Número de expediente: 79/2014.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de Limpieza de las Dependencias Municipales.
  - c) Lugar de ejecución: Municipio de Liérganes.
  - d) Plazo de duración: dos años, prorrogable por otros dos.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 22.000,00 euros (IVA excluido).
5. Garantías exigidas.  
Provisional (importe): Dispensada.  
Definitiva (%): Cinco (5) %.
6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional según cláusula 7 del PCAP.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Liérganes.
2. Domicilio: Calle Camino Real, 12.
3. Localidad y código postal: Liérganes, 39722.

Liérganes, 3 de julio de 2014.

El alcalde,  
Ramón Diego Cabarga.

2014/10201

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-10226** *Anuncio de formalización del contrato para la instalación, mantenimiento y explotación de un Tiovivo Belle Époque en los Jardines de Pereda. Expediente 02/14.*

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santander de formalización del contrato de uso privativo de terreno de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de un Tiovivo Belle Époque en los Jardines de Pereda.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 02/14.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Aprovechamiento del dominio público.
- b) Descripción del objeto: Contrato de concesión del uso privativo de terreno de dominio público para la instalación, mantenimiento y explotación de un Tiovivo Belle Époque en los Jardines de Pereda.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C. nº 76, de 22 de abril de 2014.

3.- Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 30 de junio de 2014.
- b) Adjudicatario: Topolino, S. C., con C.I.F. J39800214.
- c) Canon: 20.800 € año (IVA excluido).
- d) Plazo: 8 años.
- e) Formalización del contrato el 4 de julio de 2014.

Santander, 7 de julio de 2014.  
La concejala delegada de Patrimonio,  
Ana María González Pescador.

2014/10226

CVE-2014-10226

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-10207** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación de la prestación del servicio de revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente 74/2013.*

Procedimiento Abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la prestación del Servicio de "Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
    - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3. Sección de Contratación.
    - c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
    - d) Teléfono: 81 22 29
    - e) Telefax: 81 22 30
    - f) Correo electrónico: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es)
    - g) Dirección web del perfil del contratante municipal: [www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es)
    - h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondeles-tado.es/>
    - i) Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta el día 22 de agosto de 2014.
  - d) Número de expediente: 74/2013.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.  
Descripción: Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega.
  - b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
  - c) Plazo de contrato: Tres años.
  - d) Admisión de prórroga: si.
  - e) CPV: 7140000-2.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: según el art. 19 del pliego de condiciones administrativas.
4. Tipo de licitación: Base imponible 435.685,90 euros, IVA (21%) 91.494,04 euros. Total: 527.179,94 euros.  
Presupuesto estimado: 632.615,93 euros, IVA incluido
5. Garantías exigidas: Provisional: no se exige.  
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Según lo indicado en la base 11 del pliego de condiciones administrativas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 22 de agosto de 2014.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "A", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de presentación de ofertas. La apertura de los sobres "B" y "C" serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 8 de julio de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/10207](#)

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## JUNTA VECINAL DE RIAÑO

**CVE-2014-10145** *Adjudicación del contrato, procedimiento abierto, de aprovechamientos maderables de los montes Hoyo Cortiguero, Avellanal y otros (322 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública).*

En sesión de la Junta Vecinal de Riaño de fecha 25 de junio de 2014, se adjudican los siguientes aprovechamientos forestales maderables en el monte Hoyo Cortiguero, Avellanal y otros (322 del Catálogo de Utilidad Pública) lo que se publica a los efectos de los artículos 138 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Riaño.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

b) Descripción del objeto: La enajenación de aprovechamientos forestales de 2014 de la Junta Vecinal de Riaño, incluidos en el MUP "Hoyo Cortiguero, Avellanal y Otros".

3.- Procedimiento y tramitación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4.- Precio del contrato: Compensación a tanto alzado no incluida.

Nº Lote	Sitio/Consortante	Nº árboles	Volumen m <sup>3</sup>	Empresa adjudicataria	Precio Subasta
5	Avellanal	4.719	1.182	Fernandez Barcia Forestal S.L.	30.660,74 €
7	San Mingos	1.897	457	Álvarez Forestal S.A.	15.780,00 €
10	El Vardalón	19.591	1.729	Transportes Puente Irusta S.L.	42.100,00 €
13	La Costera	266	44	Álvarez Forestal S.A.	1.150,00 €
14	Junta Vecinal de Riaño	8.096	1.124	Fernandez Barcia Forestal S.L.	38.715,00 €
19	El Solarón	1.203	244	Álvarez Forestal S.A.	5.000,00 €
20	La Costera	427	119	Álvarez Forestal S.A.	2.825,00 €

5.- Adjudicación:

a) Órgano y fecha de adjudicación: Pleno de la Junta Vecinal de Riaño de 25 de junio de 2014.

Solórzano, 4 de julio de 2014.

El presidente,

Ricardo Cruz Segurola.

2014/10145

CVE-2014-10145

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2014-10262** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### Ingresos

- 1 Impuestos directos, 411.500,00 €
- 2 Impuestos indirectos, 20.000,00 €
- 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos, 233.360,00 €
- 4 Transferencias corrientes, 482.750,00 €
- 5 Ingresos patrimoniales, 57.600,00 €
- Total ingresos: 1.205.210,00 €

#### Gastos

- 1 Gastos de personal, 437.150,00 €
- 2 Gastos en bienes corrientes y servicios, 589.325,00 €
- 3 Gastos financieros, 6.100,00 €
- 4 Transferencias corrientes, 53.550,00 €
- 6 Inversiones reales, 89.485,00 €
- 9 Pasivos financieros, 29.600,00 €
- Total gastos: 1.205.210,00 €

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Plantilla de personal

a) Personal Funcionario:

Escala: Habilitación Nacional

Subescala	Denominación Puesto Trabajo	Provisión	Situación	Titulación	Grupo	Nivel	Jornada
Secretaría-Intervención	Secretario Interventor	Conc.	C.-Prop	D.Univer.	A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub>	26	Flexible

Escala: Administración General

Administrativa	Administrativo	C.P.I.	C.-Prop	B.S./Equiv.	C <sub>1</sub>	18	Ordinaria
Auxiliar	Auxiliar	C.P.I.	C.-Prop	G.E./Equiv.	C <sub>2</sub>	16	Ordinaria
	Auxiliar Secretaría	Op.Lib	C.-Prop	G.E./Equiv.	C <sub>2</sub>	14	Ordinaria
Subalterna	At. Público-Notificador	Op.Lib	C.-Prop	C.Escolar.	E	12	Ordinaria

Escala: Administración Especial

De Servicios Especiales	Encargado de Obras	C.P.I.	C.-Prop	G.E./Equiv.	C <sub>2</sub>	16	Especial
-------------------------	--------------------	--------	---------	-------------	----------------	----	----------

b) Personal Laboral:

b)1: Personal Laboral Fijo

Denominación Puesto Trabajo	Provisión	Adscripción	Titulación	Jornada	Nº Plz	Situación
Aux. Biblioteca-Act.Culturales	Op.Lib	Biblioteca-Act.Cultural	G.E./Equiv.	Especial	1	Cubierta
Operario Especialista O. y Serv	Op.Lib	Obras-Servicios Multp.	C.Escolar	Especial	1	Cubierta
Operario de Obras y Servicios (*)	Op.Lib	Obras-Servicios Multp.	C.Escolar	Especial	2	Vacante

b)2: Personal Laboral Temporal

Denominación Puesto Trabajo	Provisión	Adscripción	Jornada	Nº Plz	Consignación
Contratos de Inserción	Convenio Gob.Cant.	Limpieza, M.Ambiente y otros	Ordinaria	14	67.500,00

c) Personal Eventual:

Denominación Puesto Trabajo	Provisión	Adscripción	Titulación	Jornada	Nº Plz	Retrib.Anual
Arquitecto Técnico	Res.Alcalde 20/11/2013	Asesoría Urbanística	D. Univer.	Especial	1	11.354,74

Provisión: *Conc.*: Concurso; *C.P.I.*: Concurso-Promoción Interna; *Op.Lib.*: Oposición Libre

Situación: *C.Prop.*: Cubierta-Propiedad

Titulación: *D.Univer.*: Diplomado Universitario; *B.S./Equiv.*: Bachiller Superior ó equivalente; *G.E./Equiv.*: Graduado Escolar ó equivalente; *C.Escolar.*: Certificado de Escolaridad

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mazcuerras, 9 de julio de 2014.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

2014/10262

CVE-2014-10262

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

**CVE-2014-10265** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pesaguero para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pesaguero, 4 de julio de 2014.

El alcalde,

Vicente Velez Caloca.

2014/10265

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## CONCEJO ABIERTO DE COLIO

**CVE-2014-10266** *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013 y 2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2013 y 2014 en la sede de la Junta Vecinal de Colio, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si trascurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Colio, 7 de julio de 2014.  
El presidente de la Junta Vecinal,  
Fidel Cuevas Roiz.

2014/10266

CVE-2014-10266

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## CONCEJO ABIERTO DE COLIO

**CVE-2014-10269** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Colio, 7 de julio de 2014.

El alcalde/presidente,

Fidel Cuevas Roiz.

[2014/10269](#)

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## JUNTA VECINAL DE GIBAJA

**CVE-2014-10271** *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal con fecha 7 de julio de 2014, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, quedan expuestas al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se podrán formular por los interesados los reparos y observaciones reclamaciones que se consideren oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Gibaja, Ramales de la Victoria, 8 de julio de 2014.

El presidente,  
Eugenio Gómez Gómez.

[2014/10271](#)

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-10104** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-348/2014.*

Mediante la presente y para que produzcan los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Measy Import Export, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Capitán Mendizábal, 31, Santurtzi (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-348/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-348/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Measy Import Export, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 4949-BGC, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 100501, a las 08:40 horas del día 5 de octubre de 2013, en la carretera: A-8. km: 141 por los siguientes motivos:

La realización de transportes de productos alimenticios o mercancías perecederas utilizando un vehículo que carezca del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado o falseado.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de febrero de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 14 de abril de 2014 (BOC número 72 páginas 11183 a 11185) a Measy Import Export, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 141.21 LOTT. Se considera infracción grave la realización de transporte de productos alimenticios o mercancías perecederas utilizando un vehículo que carezca del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado o falseado. La responsabilidad por la comisión de esta infracción corresponderá tanto al transportista como al expedidor.

CVE-2014-10104

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el tipo de mercancía transportada, no obrándose con la diligencia debida por cuanto se incumplen las condiciones establecidas para efectuar el transporte de la misma en las vías públicas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del anejo 1 ATP; artículo 7 RD 237/00; artículo 141.21 LOTT, de la que es autor/a Measy Import Export, S. L. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.D) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Measy Import Export, S. L., como autor de los mismos la sanción de 401 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 4 de julio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,

Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/10104](#)

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2014-10105** *Notificación de resolución del expediente sancionador S-299/2014.*

Mediante la presente y para que produzcan los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Gestión de Obras de Cantabria, S. L., siendo su último domicilio conocido en el barrio La Huerta De Arriba, Cosío (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-299/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-299/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Gestión de Obras de Cantabria, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 3184-FWS, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 101101, a las 17:15 horas del día 11 de octubre de 2013, en la carretera: N-634. km: 275 por los siguientes motivos:

Exceso de peso del 5,5%.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de febrero de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 24 de marzo de 2014 (BOC número 57, páginas 8903-8904) a Gestión de Obras de Cantabria, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Analizando los criterios previstos en el artículo 143.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, anteriormente citado, y la relación y repercusión que en los mismos tiene el grado de porcentaje de exceso de peso sobre la carga máxima permitida, en particular, en lo que afecta a las condiciones de competencia en materia de transportes terrestres, en tanto en cuanto el grado del exceso de peso sobre la masa máxima permitida desvirtúa la competencia entre las empresas dedicadas al transporte de mercancías; así como su repercusión respecto de la seguridad, atendiendo al aumento de probabilidades de accidentalidad en las carreteras poniendo en peligro la seguridad vial, y a la magnitud del beneficio ilícitamente obtenido indirectamente al no respetar los límites previstos legalmente en relación al peso, teniendo en cuenta que los costes y beneficios tienen una relación directa junto con otros factores con el número de desplazamientos para transportar una determinada

CVE-2014-10105

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

mercancía; resulta razonable aplicar un criterio de ponderación de acuerdo con el cual cada aumento porcentual suponga un correlativo aumento de la sanción que finalmente se imponga.

Conforme al artículo 140.23 LOTT, la responsabilidad de la infracción por exceso de peso, corresponde tanto al transportista, como al cargador y al intermediario, salvo que alguno de ellos justifique respecto de sí mismo la existencia de causas de inimputabilidad.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 55 LOTT; artículo 142.2 LOTT, de la que es autor/a Gestión de Obras de Cantabria, S. L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.C) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Gestión de Obras de Cantabria, S. L., como autor de los mismos la sanción de 333 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 4 de julio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/10105](#)

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-10108** *Notificación de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial RP 15/2013.*

Habiéndose intentado en forma legal la notificación a través de los servicios de Correos del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2014 por el que se inicia el expediente de responsabilidad patrimonial 15/2013, sin haber sido posible efectuar la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a la publicación del referido acto administrativo - el cual se anexa a la presente resolución - surtiendo la presente publicación los efectos legales de la notificación.

Interesado: Don Lorenzo Zamorano Cuesta.

Número de expediente: RP 15/2013.

Santander, 24 de junio de 2014.

La secretaria general,  
Ana María García-Barredo Pérez.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

*El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 8 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:*

“La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 22 de marzo de 2000, estimó el recurso contencioso-administrativo nº 1200/1998 (acumulado al 1914/98) interpuesto por ARCA contra la resolución del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Argoños de 4 de julio de 1997, por la que se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que actúa sobre una parcela sita en la zona de las Llamas presentado por “ARQUITECTURA TÉCNICA SATEC, S.L.”, y contra el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Argoños de fecha 17 de julio de 1997 por la que se acuerda conceder a “ARQUITECTURA TÉCNICA SATEC, S.L.”, licencia municipal de obras para la construcción de tres bloques de viviendas y dos chalets bifamiliares. Ambas resoluciones se declararon nulas por el Tribunal Superior de Justicia.

Tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de abril de 2013, por la que se declara la inconstitucionalidad y nulidad de algunos apartados de la disposición adicional sexta de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, introducida por el artículo 2 de la Ley de Cantabria 2/2011, de 4 de abril, y con el objeto de adoptar medidas con el fin de que por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se dé una solución adecuada a aquellos asuntos en que existan actuaciones administrativas declaradas ilegales y que hagan necesario el derribo de edificaciones por resolución judicial o administrativa firme, y se haya también declarado la responsabilidad del Gobierno de Cantabria, el Consejo de Gobierno acuerda con el 2 de mayo de 2013:

*“1.- Requerir a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con competencias en la materia, con el fin de que se inicien y se impulsen de oficio todos los expedientes de responsabilidad patrimonial derivados de actos de naturaleza*

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

*urbanística cuya anulación depare perjuicios a terceros adquirentes de buena fe cuando la lesión se haya producido como consecuencia de actuaciones administrativas declaradas ilegales que determinen el derribo de edificaciones por resolución judicial o administrativa firme y definitiva y exista responsabilidad solidaria del Gobierno de Cantabria. (...)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en el artículo 140.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, y a propuesta del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Iniciar de oficio el procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial con el número de expediente **R.P. 15/2013**, según lo dispuesto en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, con el fin de determinar el perjuicio ocasionado con motivo de la ejecución de la Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 22 de marzo de 2000 (recurso contencioso nº 1200/1998, acumulado al 1914/1998) a los propietarios de las viviendas afectados por dicha sentencia, la existencia o no de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los perjuicios causados a los propietarios de las viviendas, y, en su caso, la valoración del daño causado, y la cuantía de la indemnización.

**SEGUNDO.-** Nombrar instructora del procedimiento a Doña Carolina Juárez Castanedo, Asesora Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, frente a cuyo nombramiento se podrá ejercitar recusación por motivos legales en cualquier momento del procedimiento.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

El plazo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento será de seis (6) meses, desde la incoación. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición y, sin perjuicio de que la Administración resuelva fuera de dicho plazo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de tres (3) meses, ante el órgano competente, o directamente recurso contencioso-administrativo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, en el plazo de seis (6) meses, a contar a partir del día siguiente a aquél en que se cumpliera el plazo indicado.”

Acuerdo que por la presente se notifica para conocimiento y efectos.

Santander, a 13 de mayo de 2014

LA INSTRUCTORA

Fdo.: Carolina Juániz Castanedo.

2014/10108

CVE-2014-10108

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-10109** *Notificación de plazo de alegaciones en expediente de responsabilidad patrimonial RP 15/2013.*

Habiéndose intentado en forma legal la notificación a través de los servicios de Correos de la resolución de 13 de mayo de 2014 por la que se comunica a los interesados la notificación del plazo de alegaciones del procedimiento de responsabilidad patrimonial 15/2013, sin haber sido posible efectuar la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a la publicación del referido acto administrativo - el cual se anexa a la presente resolución - surtiendo la presente publicación los efectos legales de la notificación.

Interesado: Don Lorenzo Zamorano Cuesta.  
Número de expediente: RP 15/2013.

Santander, 24 de junio de 2014.  
La secretaria general,  
Ana María García-Barredo Pérez.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

El día 8 de mayo de 2014 el Consejo de Gobierno de Cantabria acordó, de oficio, la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial con el fin de determinar el perjuicio económico ocasionado con motivo de la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 22 de marzo de 2000 (recurso contencioso nº 1200/1998, acumulado al 1914/1998) a los propietarios afectados por dicha sentencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, se comunica a los interesados la iniciación del procedimiento y se concede un plazo de 7 días para que aporten cuantas alegaciones, documentos o información estimen conveniente a su derecho y propongan cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

Especialmente resulta de importancia para la resolución del expediente la aportación de la escritura de propiedad de la vivienda, con la que se acredite la legitimación de los interesados, así como la evaluación económica de la vivienda de su propiedad afectada por la sentencia arriba indicada, con el fin de determinar la cuantía de la responsabilidad patrimonial.

La documentación ha de dirigirse a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Calle Lealtad 24, Santander. 39001.

Santander, a 13 de mayo de 2014.

EL INSTRUCTOR

Fdo. Carolina Juárez Castanedo.

2014/10109

CVE-2014-10109

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

**CVE-2014-10126** *Notificación de resolución de expediente de daños 4/14.*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 4 de noviembre de 2013, por los daños causados en la carretera A-8, P.K.141,165 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a doña M<sup>a</sup> Carmen Cobo Arias y cuyo último domicilio conocido es Eduardo González Pastrana 8, Trobajo del Camino, San Andrés Rabanedo (León) el importe de 312,48 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, debiendo hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. En los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Transcurrido dicho período, sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 2 de julio de 2014.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria  
P.D. (Resolución 30-12-2010, BOC 17-01-2011),  
Fernando Hernández Alastuey.

2014/10126

CVE-2014-10126

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

**CVE-2014-10149** *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 48/14.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 48/14 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a D. Manvyddas Dumcius cuyo último domicilio conocido es Rb. Raval, 12,12 Barcelona por romper 8 m.l. barrera de seguridad en medianal, con el vehículo de su propiedad, el día 1 de febrero de 2.013, ascendiendo el importe de los mencionados daños a trescientos cuarenta y cuatro con noventa y seis (344,96 €) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resalte procedente en Derecho.

Santander, 4 de julio de 2014.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria  
P.D (Resolución 30-12-2010, BOC 17-01-2011),  
Fernando Hernández Alastuey.

2014/10149

CVE-2014-10149

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2014-10146** *Notificación de resolución de expediente sancionador S(PF)35/2014.*

Se hace saber a Sandra Anne Lefevre Pérez, con DNI número 53463778W, cuyo último domicilio conocido es calle Guadiato, número 4,1º A, 28038 Madrid, que en el procedimiento sancionador que se le sigue en esta Dependencia, de referencia S(PF) 35/2014, obra Resolución dictada con fecha 06/06/2014, cuya parte dispositiva el del siguiente tenor literal:

"Primero. Sancionar a Sandra Anne Lefevre Pérez, con multa de sesenta euros (60,00 €), como responsable de la infracción administrativa especificada en los Fundamentos Jurídicos de esta Resolución".

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el señor director general de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencia de este Área de Fomento, sitas en Santander, calle Vargas, 53 - 10ª Planta, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de julio de 2014.  
El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2014/10146

CVE-2014-10146

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2014-10147** *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF)70/2014.*

Se hace saber a Javier Mauri Sánchez Bermejo, con DNI número 74867330F, cuyo último domicilio conocido es calle Fernán Núñez, número 4 BIS, P07 B, 29002 Málaga, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 11/06/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 70/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta - Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de julio de 2014.  
El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2014/10147

CVE-2014-10147

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2014-10148** *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF)73/2014.*

Se hace saber a Rubén de Santos Carral, con DNI número 72060734D, cuyo último domicilio conocido es calle Antonio de Cabezón, número 12, 3º, 39003 Santander, Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 11/06/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 73/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta - Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de julio de 2014.  
El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2014/10148

CVE-2014-10148

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2014-10212** *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF) 79/2014.*

Se hace saber a Francisco Javier Ortiz Ortega, con D.N.I. nº 13781131Z, cuyo último domicilio conocido es C/ Sierra Donesteve, nº 14, 2º A, 39610 Astillero (El) Cantabria, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 20/06/2014, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 79/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de C/ Vargas, 53, 10ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de julio de 2014.  
El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2014/10212

CVE-2014-10212

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2014-10190** *Notificación de resolución de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expediente 39-13921-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Alberto Lavín Revilla

D.N.I.: 72139744 Z

Cantidad reclamada: 11687,23 euros

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 228º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del R. Dto.1044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 2 de julio.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que interpongan reclamación previa presentándola en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 2 de julio de 2014.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

2014/10190

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2014-10213** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2014, se ha aprobado la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondiente al año 2014.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOC.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se comunica la puesta al cobro de dichos recibos, en período voluntario, entre el 12 de septiembre y el 14 de noviembre de 2014. Transcurrido el plazo señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Cabuérniga, 7 de julio de 2014.

El alcalde,  
Gabriel Gómez Martínez.

2014/10213

CVE-2014-10213

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2014-10117** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basuras del segundo semestre de 2014.*

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2014 los padrones de la Tasa por Recogida de Basuras 2º semestre 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se abre un período de exposición pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOC, para su examen y presentación de alegaciones por parte de los interesados.

Finalizado el plazo de exposición pública, podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes ante el alcalde. Si el recurso no se resolviese en el plazo de un mes se entenderá desestimado. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Liberbank, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en la Ley 58/2003.

Hermandad de Campoo de Suso, 3 de julio de 2014.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2014/10117

CVE-2014-10117

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2014-10128** *Notificación de pliego de cargos en expediente sancionador 2282/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación del pliego de cargos formulado en el expediente sancionador número 2280/2013, instruido por el excelentísimo Ayuntamiento de Noja a don José Ignacio González Fernández, por la supuesta comisión de una infracción de carácter LEVE tipificada en el artículo 50 a) en relación con el artículo 51. 2 de la Ley de Cantabria 5/97, sobre Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia, por incumplir lo dispuesto en el artículo 23. 6 g) del mismo texto legal así como el artículo 20.3 de la Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana, por lo que puede ser sancionado con una multa de trescientos euros (300,00 euros), ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido practicar por causas no imputables a esta Administración. El citado expediente obra en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Noja, ante la cual el interesado podrá comparecer para examinarlo, advirtiéndole que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el B.O.C., el pliego de cargos será considerado propuesta de resolución y, transcurrido el plazo señalado, se dictará la resolución sancionadora sin más trámites.

Noja, 3 de julio de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/10128

CVE-2014-10128

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2014-10129** *Notificación de pliego de cargos en expediente sancionador 2280/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación del pliego de cargos formulado en el expediente sancionador número 2280/2013, instruido por el excelentísimo Ayuntamiento de Noja a doña Janire Fernández Iglesias, por la supuesta comisión de una infracción de carácter LEVE tipificada en el artículo 50 a) en relación con el artículo 51. 2 de la Ley de Cantabria 5/97, sobre Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia, por incumplir lo dispuesto en el artículo 23. 6 g) del mismo texto legal así como el artículo 20.3 de la Ordenanza Municipal de Seguridad Ciudadana, por lo que puede ser sancionado con una multa de trescientos euros (300,00 euros), ya que intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido practicar por causas no imputables a esta Administración. El citado expediente obra en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Noja, ante la cual el interesado podrá comparecer para examinarlo, advirtiéndole que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el B.O.C., el pliego de cargos será considerado propuesta de resolución y, transcurrido el plazo señalado, se dictará la resolución sancionadora sin más trámites.

Noja, 3 de julio de 2014.  
El alcalde (ilegible).

2014/10129

CVE-2014-10129

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2014-10214** *Aprobación y exposición pública del Padrón-Lista Cobratoria del Impuesto sobre Bienes de Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2014 se han aprobado los padrones del Impuesto sobre Bienes de Actividades Económicas, ejercicio 2014.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en el Ayuntamiento (Tablón de Anuncios), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será el comprendido entre los días 1 de septiembre a 5 de noviembre de 2014, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los valores domiciliados, serán cargados en cuenta, el día 2 de octubre de 2014, en la mitad del período de cobro en voluntaria del padrón.

El pago podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, transferencia a la cuenta número 2048 2065 23 3400000043 de la entidad Liberbank a favor del Ayuntamiento y mediante el documento cobratorio remitido a los obligados tributarios, o en su defecto, mediante documento-carta de pago emitida por el Ayuntamiento, en las oficinas de recaudación sitas en Plaza mayor, nº 1 (lunes a jueves de 10,00 a 14,00 horas).

El lugar de pago será en las entidades colaboradoras que figuran en el documento de pago, en el horario comercial habitual.

Recursos:

— Podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Santillana del Mar, 4 de julio de 2014.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

2014/10214

CVE-2014-10214

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2014-10216** *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución Alcaldía de fecha 3 de julio, se ha aprobado el padrón correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2014.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Ayuntamiento (tablón de anuncios), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se fija como período de cobro en voluntaria: Del 2 de septiembre al 4 de noviembre de 2014. Los contribuyentes afectados por los citados conceptos, podrán realizar el pago de su deuda mediante ingreso ante el Servicio de Recaudación en dependencias municipales, todos los martes comprendidos entre las fechas señaladas anteriormente en horario de 10,00 a 12,30. Los recibos domiciliados serán cargados hacia mitad del periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos:

— Podrá interponerse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la jurisdicción contencioso administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004

Santiurde de Toranzo, 4 de julio de 2014.

El alcalde-presidente,  
Estanislao Fernández Ortiz.

2014/10216

CVE-2014-10216

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2014-10121** *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por las tasas y canon que a continuación se indican, correspondientes al segundo trimestre de 2014, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon por el Servicio de Saneamiento.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de agosto al día 30 de septiembre de 2014, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de este Ayuntamiento y canon anteriormente mencionados.

Lugar y forma de ingreso de los recibos no domiciliados:

— En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante la presentación de los recibos previamente enviados por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 7 de julio de 2014.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2014/10121

CVE-2014-10121

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-10124** *Anuncio de concesión de subvención directa para actividades de extensión universitaria durante 2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 1 de julio de 2014, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Centro asociado de la UNED en Cantabria.
- CIF: (V39034665).
- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: Once mil (11.000,00) euros.
- CONCEPTO: Llevar a cabo actividades de extensión universitaria en Torrelavega durante el año 2014, consistentes en la realización de tres cursos durante el primer cuatrimestre de 2014-2015 dentro del Programa UNED-Senior, mas un curso de verano dentro de la programación correspondiente a la XXV edición de los Cursos de Verano.

Torrelavega, 4 de julio de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/10124](#)

CVE-2014-10124

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-10194** *Anuncio de concesión de subvención directa para desarrollar programas de carácter social durante el año 2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 1 de julio de 2014, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- Entidad beneficiaria: Fundación Amigó.
- CIF: G81454969.
- Importe de la subvención: Treinta y cuatro mil doscientos cincuenta (34.250,00) euros.
- Concepto: Desarrollo durante el año 2014 de programas de carácter social en materia de sensibilización, atención, asistencia prevención y rehabilitación de niños, adolescentes y jóvenes.

Torrelavega, 8 de julio de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/10194

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2014-10164** *Concesión de licencia de primera ocupación de nave en el Parque Empresarial de Morero, parcela P-1, 5 B. Expediente 305/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de un inmueble, cuyos datos se consignan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de la concesión: 21 de mayo de 2014.

Promotor: José Manuel Gómez Palaciz.

NIF: 20203720-Z.

Domicilio: Parque Empresarial de Morero, nave P-1, 5 B.

Descripción de la obra: Construcción de nave.

Ubicación: Parque Empresarial de Morero, nave P-1, 5 B.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Astillero, 3 de junio de 2014.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

2014/10164

CVE-2014-10164

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2014-10150** *Notificación a colindantes en expediente de solicitud de autorización para cambio de uso de invernadero a vivienda.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a doña María Ángeles González Sebrango, como colindante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a practicar la siguiente notificación:

Don José Javier Vilda Guasch, solicita autorización para el cambio de uso de invernadero a vivienda unifamiliar aislada, en la localidad de Redo, polígono 26, parcela 213, del Catastro de Rústica de Camaleño, de conformidad con lo dispuesto en el art. Art. 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio.

Y siendo colindante al lugar de emplazamiento, se le notifica a doña María Ángeles González Sebrango por si cree pertinente formular alegaciones o reparos sobre la referida construcción.

Las reclamaciones, en su caso, deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles.

Camaleño, 7 de julio de 2014.

El alcalde-presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2014/10150

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2014-9641** *Concesión de licencia de primera ocupación para nave industrial en Cartes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: ALPE 69, SL.

Descripción de la obra: Reforma de nave industrial.

Ubicación: Polígono Industrial de Molladar, nave D9. Cartes.

Fecha de la concesión: 16 de junio de 2014.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Señalamiento de recursos.- El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

Reposición. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Otros. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 58.2 de la citada Ley 30/1992.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/9641

CVE-2014-9641

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2014-10061** *Aprobación inicial y exposición pública del Plan General de Ordenación Urbana, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental Definitivo y Planes Especiales de Suelo Rústico.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo y los Planes Especiales de Suelo Rústico.

De conformidad con el artículo 68.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y artículo 26 de la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, se somete a exposición pública la documentación correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental definitivo, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante cuarenta y cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante dicho plazo tanto el público en general como las personas físicas o jurídicas interesadas, podrán examinar los documentos citados y realizar las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1. del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se informa sobre los siguientes extremos:

Lugar de exposición pública: Oficinas del Ayuntamiento de Herrerías y en la página web: [www.avtoherrerias.es](http://www.avtoherrerias.es).

Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Fecha de finalización del plazo de exposición pública para realizar alegaciones: 45 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Órgano competente al que se deben remitir las observaciones y alegaciones que se formulen: Pleno del Ayuntamiento de Herrerías.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, queda suspendido el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación o demolición y usos contrarios a los previstos en la nueva ordenación en todos aquel/os supuestos donde las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Puente El Arrudo, 20 de junio de 2014.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2014/10061

CVE-2014-10061

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2014-9940** *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar aislada en barrio Pumalverde.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el barrio de Pumalverde, parcela 179, polígono 16, a instancia de don Juan Pedro Pérez de la Lastra y doña Eva María Gómez López, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Udías, 1 de julio de 2014.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

[2014/9940](#)

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2014-10101** *Citacion para notificación de la resolucio*n de fecha 03 de abril de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible notificar la resolución de la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 03 de abril de 2014, a don Agustín López Sierra, DNI 72079528N, en el domicilio que figura en el expediente, se cita al interesado para que comparezca en el Servicio de Juego y Espectáculos de la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Peña Herbosa, 29 1ª planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que se le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia del interesado, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 4 de julio de 2014.

El secretario general,  
Javier José Vidal Campa.

[2014/10101](#)

CVE-2014-10101

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

**CVE-2014-10113** *Resolución de incoación de expediente para la declaración del convento Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.*

Vista la solicitud presentada por el Grupo Alceda para la defensa del Patrimonio Cultural de Cantabria, para la declaración del convento de Regina Coeli, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.

Vistos el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, que informa favorablemente la incoación de expediente para la declaración del convento de Regina Coeli, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, incluso aunque forme parte del conjunto histórico de toda la Villa de Santillana del Mar, declarada Bien de Interés Cultural mediante Decreto de 27 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1943), porque el convento Regina Coeli presenta méritos histórico artísticos de tal relevancia que le hacen merecedor de ser protegido por se mediante la categoría de Bien de Interés Cultural de forma individualizada y la propuesta del Servicio de Patrimonio Cultural en el mismo sentido.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Sr. Director General de Cultura,

#### RESUELVE

Primero.- Incoar expediente para la declaración del convento de Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien y delimitar y justificar el entorno de protección del mismo, conforme figura en el anexo que se adjunta a la presente resolución.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Santillana del Mar, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competereá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

CVE-2014-10113

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Sexto.- Que la presente resolución, con su anexo, se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 8 de julio de 2014.

El director general de Cultura,  
Joaquín Solanas García.

#### ANEXO

#### Descripción del Bien

El convento de "Regina Coeli" es un referente imprescindible para comprender la historia y el desarrollo de Santillana del Mar. Tiene su origen en 1592, año en el que la Orden de Santo domingo llega a Santillana del Mar bajo el patrocinio de Alonso de Velarde. Los frailes dominicos se instalaron en unas casas junto al palacio de su protector, poniéndose bajo la advocación de la Reina del Cielo ("Regina Coeli"); si bien el conjunto monástico se comenzó a construir en 1612 a las afueras de la Villa.

La iglesia del convento de Regina Coeli sigue modelos de planta rectangular, con cabecera recta y nave única de tres tramos, con capillas laterales entre los contrafuertes, utilizada por los dominicos desde final del medioevo. La cubierta de la iglesia se compone de bóvedas de crucería tardogóticas, con nervios terceletes, combados y ligaduras. Los muros son de mampostería, con sillares en los esquinales. La fachada exterior, de traza clasicista, es de piedra de cantería y se compone de un arco de medio punto que da acceso a un amplio soportal en el que se sitúa la puerta de la iglesia. En el lado del hastial se levanta una sencilla espadaña de tres troneras, que separa la iglesia del resto del convento.

El claustro, núcleo del convento, está adosado a la fachada meridional de la iglesia. Es un recinto de dos plantas que se construye hacia 1725, con soportales de arcos en medio punto sobre gruesos pilares cuadrados en la planta baja, y un segundo orden con antepechos en la planta superior. Es de estilo clasicista, derivado del herreriano, cuya decoración se reduce a sencillas molduras y pilastras rehundidas, que se rematan en florones de hojas de roble.

Cabe resaltar las portadas que dan acceso a la iglesia desde el claustro, así como la de la antigua sala capitular en planta baja. También se conservan otras dependencias del antiguo convento como la sala capitular, el refectorio, los espacios de trabajo y recreo, las celdas y la huerta.

El edificio ha llegado a la actualidad en un buen estado de conservación, manteniendo todas las características espaciales originales.

El convento es, en la actualidad, sede del Museo Diocesano, que abrió sus puertas en 1969. Parte de las antiguas celdas y dependencias del convento fueron habilitadas como salas de exposición, respetando la configuración arquitectónica original. El museo es un referente nacional en su ámbito y realiza una importante labor de investigación y divulgación de sus fondos. Alberga también un prestigioso taller de restauración de arte religioso.

#### Delimitación y justificación del entorno de protección

El entorno de protección queda delimitado por cuatro metros a contar desde el límite catastral de la parcela en la que se ubica el bien por ser el que permite la adecuada percepción y comprensión del mismo.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137



 <p> <b>GOBIERNO de CANTABRIA</b>   <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>                  Dirección General de Cultura             </p>	<p>Servicio de Patrimonio Cultural</p>
	<p><b>EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b></p>
	<p>Convento de Regina Coeli, en el término municipal de Santillana del Mar</p>
	<p><b>PLANO</b></p>

2014/10113

CVE-2014-10113

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2014-10294** *Orden INN/24/2014, de 11 de julio, por la que se modifican los criterios de valoración para la obtención de la autorización en competencia de parques eólicos previstos en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 7/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 5 de diciembre de 2013 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 2013, establece en su artículo 18 los criterios de valoración que debe tener en cuenta la Comisión al analizar las solicitudes para la obtención de la autorización en competencia de parques eólicos. No obstante, la disposición final primera de la misma contempla en su apartado 3 que "siempre que se garanticen los principios de objetividad, transparencia y no discriminación, por Orden del Consejero competente en materia de energía podrán modificarse los criterios de valoración o ponderación contemplados en el artículo 18 para la obtención de la autorización en competencia de parques eólicos. Los mencionados criterios se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en la legislación básica estatal, procediéndose, a tal efecto, a su modificación en la forma antes señalada, si fuere necesario".

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2013 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el artículo 53.6 de la misma, que tiene carácter básico de conformidad con su disposición final segunda, dispone que "los procedimientos administrativos de autorización tendrán carácter reglado y respetarán los principios de objetividad, proporcionalidad, transparencia, igualdad y no discriminación, sin que, en ningún caso, pueda supeditarse el otorgamiento de la autorización al pago de costes o al cumplimiento de requisitos no vinculados al desarrollo de cada actividad".

Visto lo anterior, y con objeto de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la mencionada normativa básica estatal, resulta procedente adecuar la ley autonómica, por lo que seguida la tramitación correspondiente,

### DISPONGO

Artículo único.- Criterios de valoración.

1. En la valoración de las solicitudes para la obtención de la autorización en competencia de parques eólicos, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Características tecnológicas de las instalaciones, hasta 45 puntos de acuerdo con los siguientes subcriterios:

1º. Ratio potencia solicitada/superficie a ocupar en planta: hasta 15 puntos.

2º. Comportamiento dinámico en la red, incluyendo análisis pormenorizado, protección frente a huecos de tensión y otros efectos: hasta 15 puntos.

3º. Aerogeneradores tecnológicamente más eficientes compatibles con la ubicación del parque eólico: hasta 15 puntos.

b) Mejor determinación y definición del recurso eólico en el ámbito solicitado, hasta 30 puntos de acuerdo con los siguientes subcriterios:

1º. Duración en meses de la medición: hasta 6 puntos.

2º. Número de puntos de medición: hasta 6 puntos

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

- 3º. Altura del punto o de los puntos de medición: hasta 6 puntos.
- 4º. Cercanía del punto o de los puntos de medición al emplazamiento del parque eólico: hasta 6 puntos.
- 5º. Calidad del estudio de estimación del potencial eólico: hasta 6 puntos.
- c) Estado de la tramitación administrativa del punto de acceso a la red eléctrica: hasta 15 puntos.
- d) Porcentaje de kilómetros comprometidos de soterramiento de las líneas eléctricas de evacuación: hasta 10 puntos.

2. La valoración de cada uno de los criterios de valoración se realizará aplicando la máxima puntuación a la mejor solicitud, siendo el resto puntuadas de manera proporcional.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de julio de 2014.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Eduardo Arasti Barca.

[2014/10294](#)

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2014-10112** *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00107-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Roberto Hierro Múgica y doña Julene Exposito Ayllón, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 27 de mayo de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 9 de julio de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
M<sup>a</sup> Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/10112

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2014-10191** *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942367500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

#### ANEXO QUE SE CITA:

Nombre/o razón social: José Antonio Franco Calderón.

Localidad: San Vicente de la Barquera.

NIF: 13908536E.

Encuesta y periodo: Encuesta de Ocupación Hotelera de los meses de abril y mayo de 2014.

Santander, 8 de julio de 2014.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,  
Gonzalo Sánchez Crespo.

2014/10191

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2014-10192** *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942367500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

**ANEXO QUE SE CITA:**

Nombre/o razón social: Camino de Hoz.

Localidad: Hoz de Anero - Ribamontán al Monte.

NIF: 13793773Y.

Encuesta y periodo: Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural de los meses de abril y mayo de 2014.

Santander, 8 de julio de 2014.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,  
Gonzalo Sánchez Crespo.

2014/10192

CVE-2014-10192

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2014-10247** *Información pública de solicitud de licencia para industria de calderería naval en el Polígono Industrial de Guarnizo 19 A.*

Propulsión Naval, S. L. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de calderería naval ubicada en el Polígono Industrial de Guarnizo número 19 A de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 3 de julio de 2014.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2014/10247

CVE-2014-10247

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2014-9847** *Información pública de solicitud de licencia para restaurante-hospedaje.*

Por don Agustín F. Martínez Blanco, actuando en nombre y representación de doña Gema Calderón Gutiérrez, se solicita licencia municipal para la instalación de un restaurante, hospedaje "La Casería" en un edificio sito junto a la Carretera Nacional s/n, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la Región

Cabezón de la Sal, 20 de junio de 2014.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

[2014/9847](#)

CVE-2014-9847

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2014-10151** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/259/2014.*

No habiendo podido ser notificado/Intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA,

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/259/2014	PADRON/DEC1286/08-05-2014	BENOUKHIYE EL AYADI, KHADIJA	C/ SANTANDER 20 01 IZ
DAT/259/2014	PADRON/DEC1286/08-05-2014	POSTARU, LAURENTIU	C/ SANTANDER 20 01 IZ

Castro Urdiales, 17 de junio de 2014.

El alcalde,  
Iván González Barquín,

2014/10151

CVE-2014-10151

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2014-10196** *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento 17/2014 de emergencia social.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible realizar la notificación al interesado, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Colindres.

D. VÍCTOR MANUEL MAESTRE JIMÉNEZ, con DNI 14.885.769 P, deberá comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de 8:30 a 14:30 horas, para notificarle el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2014.

Si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Frente a la presente notificación que afecta a la aplicación de tributos o ingresos de derecho público, y a los efectos del artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al órgano autor de este acto, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la notificación de este acto, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 2 de julio de 2014.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2014/10196

CVE-2014-10196

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2014-10200** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/26/2014.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 1 de julio de 2014 sobre la incoación de expediente número BO/26/2014 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Esther López Fernández, por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 8 de julio de 2014.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2014/10200

CVE-2014-10200

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2014-10217** *Información pública sobre licencia de actividad de taller de reparación de vehículos automóviles en Barros.*

Por don Roberto Domínguez Izquierdo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "taller de reparación de vehículos automóviles", en nave 5, parcela 42-A, del Polígono Industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 21 de mayo de 2014.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

2014/10217

CVE-2014-10217

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2014-10229** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que se relacionan, debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
PASCAL MICHEL BUSSCHAERT	X06915971D	SAN JUAN Nº 9-BLO 3- BJO PTA 9
ANATIVA RIBERIO SANTOS ALVES	FG091681	EL ARCO 36-1ºD

Noja, 8 de julio de 2014.

El alcalde (ilegible).

2014/10229

CVE-2014-10229

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2014-10152** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Penagos, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Penagos, 4 de julio de 2014.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

[2014/10152](#)

CVE-2014-10152

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-10114** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para Parque Infantil en la C/ La Tejera. Expediente 27973/2014.*

DANIELAS PARK, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Parque Infantil, a emplazar en la calle La Tejera, nº 13 actual calle Stefan Banic, nº 3 - Bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 1 de julio de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/10114

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-10163** *Información pública de solicitud de licencia para instalación de un ascensor de 3,6 kW de potencia, en calle General Dávila, 49 - bloque 2. Expediente 46638/2013.*

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE GENERAL DÁVILA NUM. 49- BLOQUE 2, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de ascensor con 3,6 kW de potencia, a instalar en la calle General Dávila nº 49- bloque 2.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 25 de septiembre de 2013.

El concejal delegado (ilegible).

2014/10163

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2014-10228** *Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo sobre el falso túnel del distribuidor de La Marga-La Albericia y aprobación del modelo de instancia.*

Acuerdo por el que se inicia el procedimiento para la adjudicación de plazas de aparcamiento para residentes en el Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo sobre el falso túnel del distribuidor de La Marga - La Albericia y aprobación del modelo de instancia.

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, mediante acuerdo adoptado el 17 de marzo de 2014, aprobó inicialmente el Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo sobre el falso túnel del distribuidor de La Marga - La Albericia, según Anexo I que se adjuntaba, ordenándose la remisión del acuerdo al Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de información pública por plazo de 15 días naturales, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de marzo de 2014 y estuvo expuesto igualmente en el tablón de edictos de la Corporación Municipal, así como en la página web del Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto sin haberse presentado alegación alguna. A estos efectos, en el acuerdo se establecía que si durante el plazo de exposición pública no se presentaban reclamaciones, se entendería definitivamente delimitada el Área de Influencia.

El Ayuntamiento pretende, ante ello, adjudicar las plazas de residentes del Aparcamiento Subterráneo sobre el falso túnel del distribuidor de La Marga - La Albericia, de conformidad con el Área de Influencia aprobado, para lo cual el concejal - delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda que suscribe, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

Primero.- Aprobación del modelo de instancia, que se adjunta como Anexo a este acuerdo.

Segundo.- Número de plazas a adjudicar: 85, de las cuales el 2%, esto es 2, se reservan para las personas físicas que tengan la condición de residentes en el Área de Influencia del aparcamiento con discapacidad o movilidad reducida en el aparato locomotor, o con personas a su cargo con discapacidad o movilidad reducida en el aparato locomotor, en los términos establecidos en el artículo 3.3 de la Ordenanza reguladora de la Adjudicación de Plazas de Aparcamiento para Residentes en el Área de Influencia de los Aparcamientos Subterráneos de Titularidad del Ayuntamiento de Santander.

Tercero.- Precio de cada plaza: De acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de concesión, el precio de cesión de las plazas en régimen de cesión de uso será de veintitrés mil euros (23.000 euros) más el Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo la empresa titular de la concesión Grupo Empresarial Sadisa S. L.

Cuarto.- Plazo del régimen de cesión de uso para residentes: de acuerdo con el artículo 6.5 de la Ordenanza, la firma del contrato por el adjudicatario dará derecho a éste a permanecer en el uso de su plaza hasta que finalice el plazo de concesión del aparcamiento. Dicho plazo finaliza a los 50 años contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, que se produjo el 23 de noviembre de 2012.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Quinto: Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: El plazo para la presentación de las solicitudes es de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de Cantabria. La presentación de las solicitudes podrá realizarse en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, así como en el Registro General del Ayuntamiento, situado en la planta baja de la Casa Consistorial, en Plaza del Ayuntamiento s/n.

Sexto.- Procedimiento para la adjudicación de las plazas: Será el establecido en el artículo 5 de la Ordenanza.

Séptimo.- Forma de asignación de las plazas a los residentes que hayan obtenido plaza: Mediante sorteo, en los términos previstos en la Ordenanza.

Octavo.- Ordenar la publicación de los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de publicidad."

Contra dichos acuerdos, definitivos en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que se entienda convenir a su derecho.

Santander, 25 de junio de 2014.

El concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,  
César Díaz Maza.

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

ANEXO: Modelo de Instancia

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
TELEFONO	LUGAR DE NOTIFICACIONES (si es distinto del domicilio)

SOLICITUD PARA OPTAR A LA ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE USO DE UNA PLAZA DE APARCAMIENTO PARA RESIDENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SOBRE EL FALSO TÚNEL DEL DISTRIBUIDOR DE LA MARGA – LA ALBERICIA, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA RESIDENTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS APARCAMIENTO SUBTERRÁNEOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, Y A LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO.

Documentación a aportar :

RESIDENTES CON DOMICILIO HABITUAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.

- Certificado de empadronamiento que acredite que el solicitante tiene su domicilio habitual dentro del Área de Influencia. Este certificado puede ser sustituido por una autorización del solicitante al Ayuntamiento de Santander para que compruebe dichos extremos con la documentación obrante en el Ayuntamiento, marcando el siguiente recuadro
- Copia del permiso de conducción en vigor del vehículo-turismo a nombre del solicitante.
- Copia del último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En el supuesto de haberse abonado en el Ayuntamiento de Santander el recibo correspondiente al ejercicio 2014, podrá sustituirse su presentación por una autorización del solicitante al Ayuntamiento de Santander para que compruebe este extremo con la documentación obrante en el Ayuntamiento, marcando el siguiente recuadro
- Copia del permiso de circulación del vehículo-turismo a nombre del solicitante.
- Declaración jurada de que no se disfruta de otra plaza de garaje en propiedad dentro del Área de Influencia.

PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE LOCALES DE NEGOCIO EN EL AREA DE INFLUENCIA.

- Acreditación de que el local de negocio se halla dentro de los límites del Área de Influencia del aparcamiento, mediante aportación de copia de la licencia de apertura del local u otro documento en el que se acredite fehacientemente su ubicación.
- Copia del permiso de conducción en vigor del vehículo-turismo a nombre del solicitante. En el caso de personas jurídicas, dicho permiso de conducción deberá figurar a nombre de la persona física designada por la persona jurídica solicitante.
- Copia del permiso de circulación del vehículo-turismo a nombre del solicitante. En el supuesto de personas jurídicas, dicho permiso podrá figurar a nombre la persona jurídica solicitante o de la persona física designada por aquella.

CVE-2014-10228

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

- Copia del último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.** En el supuesto de haberse abonado en el Ayuntamiento de Santander el recibo correspondiente al ejercicio 2014, podrá sustituirse su presentación por una autorización del solicitante al Ayuntamiento de Santander para que compruebe este extremo con la documentación obrante en el Ayuntamiento, marcando el siguiente recuadro
- Declaración jurada de que no disfruta de otra plaza de garaje en propiedad dentro del Área de Influencia del aparcamiento.**
- En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de constitución y acreditación de su inscripción en los registros públicos correspondientes, cuando ésta sea preceptiva.**

**PERSONAS FÍSICAS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE TRABAJADORES CON CENTRO DE TRABAJO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA CORRESPONDIENTE.**

- Copia del contrato de trabajo que acredite que el solicitante tiene su centro de trabajo dentro del Área de Influencia correspondiente.**
- Copia del permiso de conducción en vigor del vehículo-turismo a nombre del solicitante.**
- Copia del último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.** En el supuesto de haberse abonado en el Ayuntamiento de Santander el recibo correspondiente al ejercicio 2014, podrá sustituirse su presentación por una autorización del solicitante al Ayuntamiento de Santander para que compruebe este extremo con la documentación obrante en el Ayuntamiento, marcando el siguiente recuadro
- Copia del permiso de circulación del vehículo-turismo a nombre del solicitante.**
- Declaración jurada de que no se disfruta de otra plaza de garaje en propiedad dentro del Área de Influencia.**

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA O CON PERSONAS A SU CARGO CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA.**

- Certificado de empadronamiento que acredite que el solicitante tiene su domicilio habitual dentro del Área de Influencia.** Este certificado puede ser sustituido por una autorización del solicitante al Ayuntamiento de Santander para que compruebe dichos extremos con la documentación obrante en el Ayuntamiento, marcando el siguiente recuadro
- Copia del permiso de conducción en vigor del vehículo-turismo a nombre del solicitante.** No será preciso cumplir la condición de estar en posesión de permiso de conducción cuando precisen la ayuda de otra persona para conducir el vehículo y así lo acrediten debidamente.
- Copia del último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.** En el caso de haberse abonado en el Ayuntamiento de Santander el recibo correspondiente al ejercicio 2014, podrá sustituirse su presentación por una autorización del solicitante al Ayuntamiento de Santander para que compruebe este extremo con la documentación obrante en el Ayuntamiento, marcando el siguiente recuadro
- Declaración jurada de que no se disfruta de otra plaza de garaje en propiedad dentro del Área de Influencia del aparcamiento.**
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad reconocido y movilidad reducida, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de Diciembre.**

Santander, a                    de                    20 .

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Santander le informa que sus datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada.

Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Servicio de Licencias y Autorizaciones del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n 39002 Santander.

2014/10228

CVE-2014-10228

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-10202** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de noviembre 2013.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

BAJA DE OFICIO DE: NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	DOMICILIO
Fernando Manuel Gómes Pinto	FN 26/07/82 Pass J732299	Cl Félix Apellániz 4 02 C. Distrito 1 Sección 2.
Lahloug Hassan	FN 01/01/79 – T.R. X3848695 J	Cl Consolación 24 02 DR. Distrito 1 Sección 7.
Esselmi Nour Eddine	FN 08/07/71 T.R. X4904896 P	Cl Consolación 24 02 DR. Distrito 1 Sección 7.
Robinson Guillermo Vasquez	FN 10/01/70 T.R. X7869729 A	Cl Augusto G. Linares 58-AT DR. Distrito 1 Sección 13.
Luis Javier Gutiérrez Ruiz	FN 31//03//69 DNI 13930728 L	Duález- Urb. Mies del Helguero 3 01 C. Distrito 3 Sección 2.
Máximo Rene Rangel López	FN 16/10/55 DNI 72221503	Cl Valle de Asón 6 04 C. Distrito 3 Sección 10.
Florin Oncica	FN 11/03/88 T.R. Y1865798 Y	Pu Tanos 479 A Bj 14- Distrito 4 Sección 1.
Juan Antonio Castillo García	FN 01/05/51 DNI 13886380	CN Barr- El Salvador 77 Bj. Distrito 5 Sección 2.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 18/06/2014 (RE número 14742 25/06/14), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón municipal de habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio, y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

CVE-2014-10202

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 7 de julio de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/10202

CVE-2014-10202

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-10203** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de enero 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

BAJA DE OFICIO DE: NOMBRE Y APELLIDOS.	IDENTIFICADOR	DOMICILIO
Demetrio José Martín Barreda	FN 29/07/61 DNI 13910824 X	Bo Sierr-Miravalles 7 B Distrito 1 Sección 7
Jenifer Martín López	FN 12/09/88 DNI 72145062 L	Bo Sierr-Miravalles 7 B Distrito 1 Sección 7
Andrés Mercado Cambero	FN 29/01/75 TR X9276591 R	Cl Poeta J.L. Hidalgo 4 04 C Distrito 1 Sección 12
Eloi Ndongolo Muala	FN 14/07/72 TR X9492676 R	Cl Poeta J.L. Hidalgo 4 04 C Distrito 1 Sección 12
John Edgar Delgado Abarca.	FN 05/03/73 TR Y0875415 A	Cl Poeta J.L. Hidalgo 4 04 C Distrito 1 Sección 12
Arelis Calderón Pérez	FN 10/02/86 TR Y1935793 N	Cl Poeta J.L. Hidalgo 4 04 C Distrito 1 Sección 12
Eladio Cuesta Fernández	FN 03/09/75 Dni 072034642	Cl Poeta J.L. Hidalgo 4 04 C Distrito 1 Sección 12
Danissa Altagracia Felix Tejada	FN 11/11/76 Pass SC6683214	Cl Poeta J.L. Hidalgo 4 04 C Distrito 1 Sección 12
Bachir Mohamed Weylaq	FN 01/02/83 TR Y2523617 W	Cl Poeta J.L. Hidalgo 4 04 C Distrito 1 Sección 12
María Simary Borges Barbosa	FN 30/04/72 T.R. X9582905 R	Cl Bonifacio del Castillo 1 03 Iz. Distrito 2 Sección 3
Ernesto del Frade Hernandez	FN 07/11/52 Dni 072357072 S	Pu Campuzano 327 Bh Distrito 3 Sección 3
Osvaldo Garcia Marcel	FN 19/11/68 Dni 072201434 H	Pu Campuzano 327 Bh Distrito 3 Sección 3
Osvany Garcia Valdes	FN 28/01/93 TR Y3018346 R	Pu Campuzano 327 Bh Distrito 3 Sección 3
José Manuel González Díez	FN12/10/67 Dni 013777558 Y	Av. Fernando Arce 1 02 B Distrito 4 Sección 2

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 18/06/2014 (RE número 14742 25/06/14), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, me-

CVE-2014-10203

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

dian­te resolu­ción número 2014002475, pro­ce­der a la baja en el Pad­rón Mu­ni­cipal de Ha­bi­tan­tes de las ci­ta­das inscrip­cio­nes pa­dronales, al ha­ber­se a­cre­di­ta­do que los in­te­re­sa­dos in­cum­plen las con­di­cio­nes es­ta­ble­ci­das al ar­tí­cu­lo 54 del RD 1690/1986 de 11 de ju­lio.

Lo que se ha­ce pú­bli­co me­diante el pre­sen­te edi­cto y a los efec­tos pre­vis­tos al ar­tí­cu­lo 72 del RD 1690/1986 de 11 de ju­lio y en cum­pli­mien­to del ar­tí­cu­lo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de no­vie­mbre, al no ha­ber­se po­di­do no­ti­fi­car per­so­nal­men­te a los in­te­re­sa­dos la ci­ta­da resolu­ción.

Con­tra la pre­sen­te resolu­ción los in­te­re­sa­dos po­drán in­ter­poner con ca­rá­cter po­tes­ta­ti­vo an­te la Al­cal­día-Pre­si­den­cia y en el pla­zo de un mes a con­tar desde la pu­bli­ca­ción de este anun­cio en el BOC, re­curso de re­po­si­ción, el cual ten­drá ca­rá­cter pre­vio a la in­ter­po­si­ción del re­curso con­ten­ci­oso-ad­mi­ni­stra­ti­vo.

Caso de no de­sear in­ter­poner el ci­ta­do re­curso ad­mi­ni­stra­ti­vo la resolu­ción po­drá ser im­pugnada di­rec­ta­men­te me­diante la pre­sen­ta­ción de re­curso con­ten­ci­oso-ad­mi­ni­stra­ti­vo an­te el Ju­z­gado de lo Con­ten­ci­oso-Ad­mi­ni­stra­ti­vo de Can­ta­bria en el pla­zo má­xi­mo de dos me­ses a con­tar desde la pu­bli­ca­ción de este anun­cio en el BOC, po­diendo in­ter­poner igua­l­men­te cual­quier otro re­curso que se ten­ga por con­ve­niente.

Torrelavega, 7 de ju­lio de 2014.

La al­cal­desa,

Lidia Ruiz Salmón.

[2014/10203](#)

CVE-2014-10203

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2014-10205** *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida del mes de febrero 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

BAJA DE OFICIO DE: NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	DOMICILIO
Domingo Antonio Santana Pache	FN 24/05/87 TR X9011201 P	Cl Juan XXIII 24 03 E. Distrito 2 Sección 2.
Grigore Lupei	FN 26/02/59 TR. 5467586 A	Cl Mq. De Valdecilla y P. 13 01 Dr. Distrito 2 Sección 4.
Elena Ana Sirbu	FN 11/04/76 TR X8359539 M	Cl Casimiro Sainz 18 03 Iz. Distrito 2 Sección 4.
Calin Nicolae Sirbu	FN 23/05/75 TR X7479274 L	Cl Casimiro Sainz 18 03 Iz. Distrito 2 Sección 4.
Lisa Kenneth	FN 01/09/86 Pas C71VM9354	CN Barr-El Salvador 120 02 Iz. Distrito 5 Sección 2
Mikcous Egbe	FN 05/07/79 Pas AO25000888	CN Barr-El Salvador 120 02 Iz. Distrito 5 Sección 2
Hamet Camara	FN 14/02/94 TR X9736043 M	Cl Bonifacio del Castillo 15 05 A. Distrito 2 Sección 6.

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 18/06/2014 (RE número 14742 25/06/14), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2014002475, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 7 de julio de 2014.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2014/10205

CVE-2014-10205

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1.SUBASTAS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-10208** *Anuncio de convocatoria de subasta en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 140/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: En el procedimiento de ejecución nº 140/2013, seguido a instancia de Francisco Casado Zubillaga y María Josefa Quindos Vega, frente a Aluminios Luan, S. L., en reclamación de 5.720,92 € de principal más la cantidad de 1.144,18 € calculados provisionalmente por intereses y costas, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los siguientes inmuebles propiedad de la ejecutada:

— Inmueble: "Finca 18.733 de Bezana, urbana número 236. Local destino a garaje en la planta primera o sótano del edificio 2 en la primera fase o manzana 3 de la Urbanización Porticadas de Mompía, en el Plan Parcial del Sector 36 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en Mompía. Está señalada con el número 30 en el suelo.

Valoración a efectos de subasta: 7.500 €.

— Finca número 18.737 de Bezana. Urbana número 238. Local destinado a garaje, en la plaza primera o sótano del edificio 2 en la primera fase o manzana 3, de la Urbanización Porticadas de Mompía, en el Plan Parcial del Sector 36 Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, plaza de garaje número 31"

Valoración a efectos de subasta: 7.500 €.

Lugar, fecha y hora de celebración: 26 de septiembre de 2014, a las 10,00 horas, ante este órgano, sito en calle Alta, número 18.

Información y condiciones de la subasta:

1. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta se encuentra de manifiesto en la sede de esta oficina judicial.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

4. Para tomar parte en la subasta, los postores deberán:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano nº 3867 0000 64 0140 13, en la entidad Banco Santander, o de que han prestado aval bancario por el 5 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo. Finalizado el acto de la subasta se devolverán las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor postor y la de aquellos postores

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

que expresamente lo soliciten para que, si el rematante no depositase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a su favor.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas posturas serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

7. En cuanto a la situación posesoria y a los efectos establecidos en el art. 661 de la Ley de enjuiciamiento Civil, se hace constar en el anuncio de la subasta, que no consta la situación posesoria del inmueble, ni por manifestación del ejecutante ni del ejecutado ni por cualquiera otro medio.

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y servirá de notificación a la ejecutada, para el caso de resultar infructuosa la notificación personal, en la norma prevenida por la Ley.

Y para que conste, expido el presente.

Santander, 7 de julio de 2014.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/10208

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## 8.2. OTROS ANUNCIOS

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

#### SECCIÓN SEGUNDA

**CVE-2014-10206** *Notificación de auto en recurso de apelación 602/2012.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial de la Audiencia Provincial, Sección 2, de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación nº 602/2012, a instancia de doña María Jesús Roiz Saiz, como apelante, frente a M. A. Morgaran, don Juan José Melero Diego y don Ángel Melero Diego, como apelados, en los que se ha dictado auto, de fecha 19 de junio de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la doña María Jesús Roiz Saiz contra el ya citado auto de fecha 27 de septiembre del 2011 del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Medio Cudeyo, el que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición de costas a la apelante.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman SS. II."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a don Juan José Melero Diego y don Ángel Melero Diego, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2014.

El secretario judicial,  
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2014/10206

CVE-2014-10206

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-10209** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 355/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000355/2013 a instancia de Juan José Orúe Pérez frente a New Busines Projets, S. L., Otavi, S. A., y Albasport Hotel, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 4/7/14 con el siguiente dispongo:

### FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por don Juan José Orúe Pérez contra las empresas New Busines Projets, S. L., Otavi, S. A., y Albasport Hotel, S. L., condenándose a esta última a abonar al actor la cantidad de 3.932,13 euros brutos por la deuda reclamada más los intereses moratorios del 10%, absolviéndose a las empresas New Busines Projets, S. L., y Otavi, S. A., de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000036035513, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

**DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.-** La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, para hacer constar que en el día de hoy, la Jueza sustituta, doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a New Busines Projets, S. L., y Albasport Hotel, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2014.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/10209

CVE-2014-10209

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-10210** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 421/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000421/2013, a instancia de Nicolae Bulmaga frente a Transportes Danciu, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 4/7/14 con el siguiente dispongo:

### FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por don Nicolae Bulmaga contra la empresa Transportes Danciu, S. L., a la que se condena a abonar al actor la cantidad de 2.920,74 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber, que frente a la misma, podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de 5 días siguientes al de la notificación de esta sentencia ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000036042113, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy la jueza sustituta, doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Transportes Danciu, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2014.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/10210

CVE-2014-10210

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2014-10211** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000001/2014, a instancia de Enma Movellán Lombilla frente a Fo Shoes & Bags, S. L., en los que se ha dictado la cédula siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:  
Fo Shoes & Bags, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación:  
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.  
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:  
Se le cita para el día 21 de enero de 2015, a las 10,30 horas, en la Sala de Vistas Número 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).  
En Santander a 2 de julio de 2014.  
La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Fo Shoes & Bags, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de julio de 2014.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/10211

CVE-2014-10211

JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

**CVE-2014-10186** *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 370/2014.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia Número Ocho al número 0000370/2014 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

"Casa radicante en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, barrio de Santa María, sin número de población, hoy señalada con el número cuarenta y seis de la Avenida de La Libertad, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide cinco metros y cincuenta centímetros de frente, por siete metros y ochenta centímetros de fondo, que linda: Sur, carretera; Norte y Este, huerto de Gonzalo Rodríguez y otros; y al Oeste, casa del citado señor Rodríguez y otros."

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Santander, 24 de junio de 2014.

La secretaria judicial,  
Milagros Fernández Simón.

2014/10186

CVE-2014-10186